



MERCOSUR
SM
Secretaría
del Mercosur



MERCOSUL
SM
Secretaria
do Mercosul

Informe Semestral de la Secretaría del MERCOSUR

36ª Edición

Mayo
2024



Secretaría del MERCOSUR (SM)

Director de la SM

Bernardino Hugo Saguier Caballero

Coordinador de la SM

Jimmy Voss Donamarí

Elaboración

Sector de Asesoría Técnica (SAT)

Alejandro Puglia Macaronis

Esteban Rogel Chaler

Pablo Riera Duarte

Rodrigo da Costa Serran

Leonardo Pankiewicz

Ana Belén Costa

Quillén Sanchez

Secretaría del MERCOSUR

Informe Semestral de la Secretaría del MERCOSUR, 36ª Edición.

Montevideo, mayo de 2024. 74 páginas.

Secretaría del MERCOSUR

Dr. Luis Piera, 1992, Piso I. Montevideo, Uruguay.

Tel.: (+598) 2412-9024

E-mail: secretaria@mercosur.int

<http://www.mercosur.int>

Presentación

La Decisión N° 15/15, en su literal b del artículo 15 del Apéndice I del Anexo, del Consejo del Mercado Común (CMC) instruye a la Secretaría del MERCOSUR (SM) la elaboración de informes periódicos, en bases semestrales, sobre la evolución del proceso de integración, con la finalidad de analizar las variables relevantes que lo afectan y acompañar la implementación de los compromisos asumidos por los Estados Parte del MERCOSUR.

En cumplimiento de dicho mandato normativo, la SM elabora, con base semestral, el presente Informe, abordando los temas de actualidad del proceso de integración, mostrando los avances ocurridos durante el segundo semestre de 2023, donde la Presidencia *Pro Témpore* estuvo a cargo de la República Federativa de Brasil (PPTB).

En tal sentido, durante la PPTB los órganos decisorios, foros y estructuras dependientes dieron continuidad a las actividades aprobadas e incluidas en sus respectivas agendas y programas de trabajo.

En cuanto a la agenda externa, durante el segundo semestre fue suscrito el Acuerdo de Libre Comercio entre el

MERCOSUR y Singapur, que a la vez representa el primero de su tipo con un miembro de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). Se concentraron también los esfuerzos en la negociación de los aspectos aún pendientes, así como de nuevos temas introducidos en el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. A la vez, se continuaron los contactos en los diversos frentes de negociación a nivel regional y extra regional, según su modalidad y grado de avance.

Durante el período analizado, se celebraron 278 reuniones, donde el formato virtual fue la modalidad más habitual.

En la **primera sección**, se identifican los cambios institucionales ocurridos durante el semestre, así como aquellos temas con mayor discusión dentro del semestre.

En la **segunda sección**, sobre el proceso legislativo, se describe la producción normativa del semestre, y se actualizan las estadísticas sobre el acervo normativo del MERCOSUR. Asimismo, se efectúan comentarios sobre determinadas normativas aprobadas, destacándose la aprobación, por Dec.

CMC N° 18/23 que aprueba el texto de la última Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el comercio de servicios del MERCOSUR, la cual contiene nuevas Listas de compromisos específicos, y da por concluida la VIII Ronda de Negociaciones. Asimismo, en el **Anexo** al Informe, se aporta con mayor detalle estos resultados normativos.

La **tercera sección**, resume las novedades en la agenda externa del MERCOSUR con el estado actualizado

de las rondas negociadoras, comisiones de administración de los acuerdos, negociaciones y contactos de la agenda regional y extrarregional.

En la **cuarta sección**, se expone la información sobre el intercambio comercial ocurrido en el primer semestre, con información sobre el destino de las exportaciones, los principales orígenes de las importaciones y los principales rubros que las componen.

Índice

Presentación	II
I. Estructura Institucional y seguimiento temático	5
II. Proceso Legislativo	9
1. Introducción	9
2. Producción Normativa Semestral	11
Agrupamientos Temáticos de las Normas aprobadas	12
3. Comentarios Normativos	15
3.1. Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el comercio de servicios del MERCOSUR – Listas de compromisos específicos.....	15
3.2. Seguridad Nuclear: Plan General de Cooperación y Coordinación recíproca para la seguridad regional (complementación de la Decisión CMC N° 22/99)	21
III. Relacionamiento Externo	23
1. Introducción	23
2. Red de acuerdos comerciales del MERCOSUR	24
3. Evolución de las negociaciones durante el segundo semestre de 2023	26
A. Agenda Regional	28
Acuerdos en el marco de la ALADI	28
Negociaciones fuera de la ALADI	29
B. Agenda Extrarregional	29
Acuerdo de Libre Comercio entre MERCOSUR y Singapur	29
Acuerdos vigentes	30
Acuerdos en proceso de revisión legal	31
Negociaciones en Curso	31
Escenarios Exploratorios	32
Otros países con interés en negociar con el MERCOSUR.....	32
I. Comercio Exterior	33
Anexos	41

I. Estructura Institucional y seguimiento temático

En el proceso continuo de integración regional, el MERCOSUR discute una amplia variedad de temas a través de una estructura jerárquica de foros especializados.

El MERCOSUR actualmente cuenta con 292 foros. Los más importantes son los órganos decisorios, el CMC (Consejo del Mercado Común), el GMC (Grupo Mercado Común) y la CCM (Comisión de Comercio del MERCOSUR). En el primer nivel también están otros órganos como el Parlamento del MERCOSUR, el Tribunal Administrativo-Laboral del MERCOSUR y el Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR. También existen otros foros en niveles inferiores, incluyendo el segundo nivel (88), tercer nivel (120), cuarto nivel (55) y quinto nivel (22).

En comparación con el semestre anterior, se han agregado nueve foros: en la CCM (2), el SGT N° 8 "Agricultura" (1), el SGT N° 5 "Transporte" (2), la Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos

Humanos en el MERCOSUR (2), la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (1) y la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social (1). Al final de esta sección, en el Gráfico 4, se presenta el organigrama actual del MERCOSUR (a partir de los foros de primer y segundo nivel).

En total, los 292 foros abordan alrededor de 74 temas distintos, que incluyen áreas como: salud, educación, laboral, agricultura, derechos humanos, fiscalización, delitos, seguridad, económicos, género, entre otros.

En el segundo semestre de 2023 se registraron 278 reuniones (51% fueron en modalidad virtual y el resto de forma presencial), algunos foros tuvieron más que otros, lo que llevó a una mayor discusión sobre temas relacionados con: educación, salud, derechos humanos, laboral, fiscalización, reglamentos técnicos, agricultura, seguridad, delitos,

Gráfico 2 Temas que fueron discutidos en el semestre (todos los foros – segundo semestre de 2023)



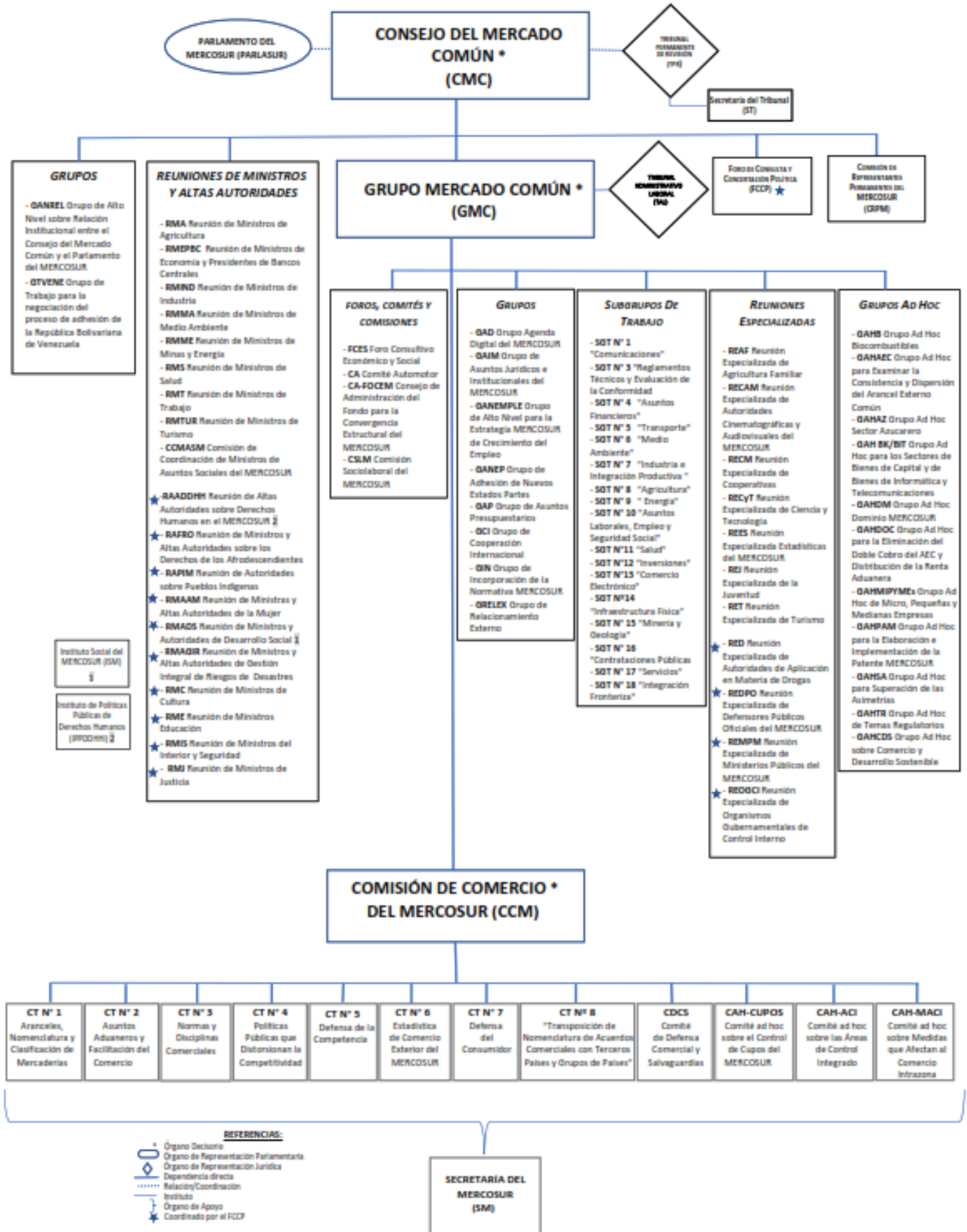
Fuente: Secretaría del MERCOSUR

Gráfico 3 Dinamismo de los temas que fueron discutidos en el semestre (todos los foros – segundo semestre de 2023)



Fuente: Secretaría del MERCOSUR

Gráfico 4 Organigrama del MERCOSUR. Foros del primer y segundo nivel – segundo semestre de 2023



II. Proceso Legislativo

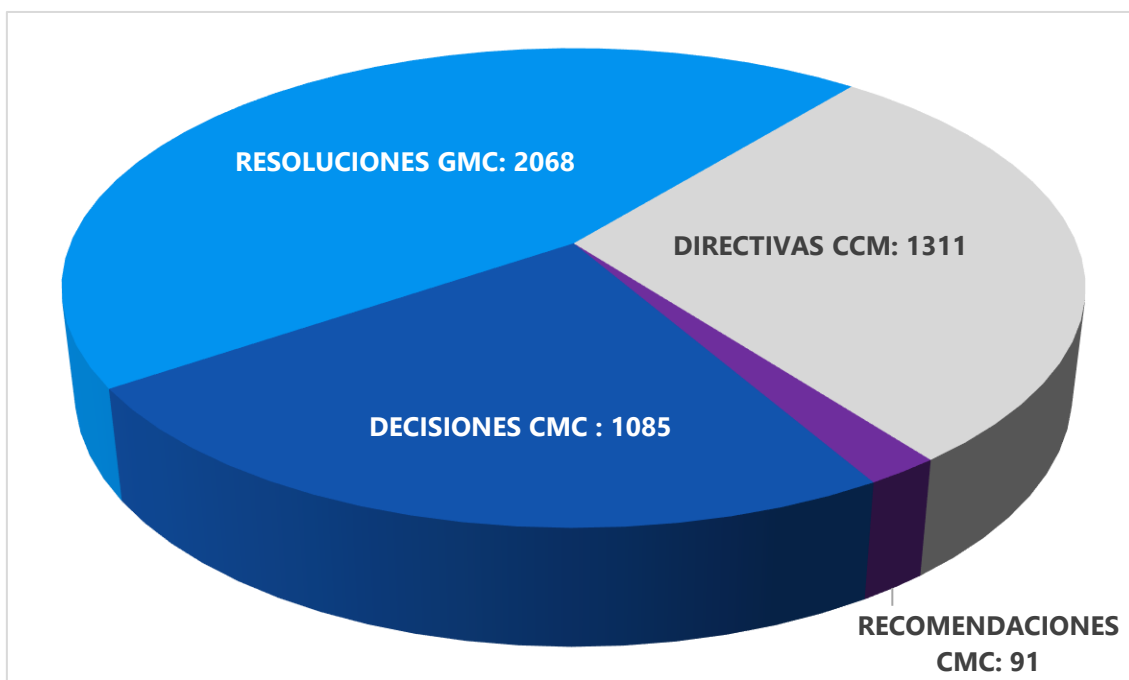
1. Introducción

A lo largo de sus treinta y tres años, y al término de la última Presidencia *Pro Tempore* de la República Federativa de Brasil (6 de diciembre de 2023), fueron aprobadas en el MERCOSUR un total de 4.464 normas, que se integran con

1.085 Decisiones, 2.068 Resoluciones, y 1.311 Directivas.

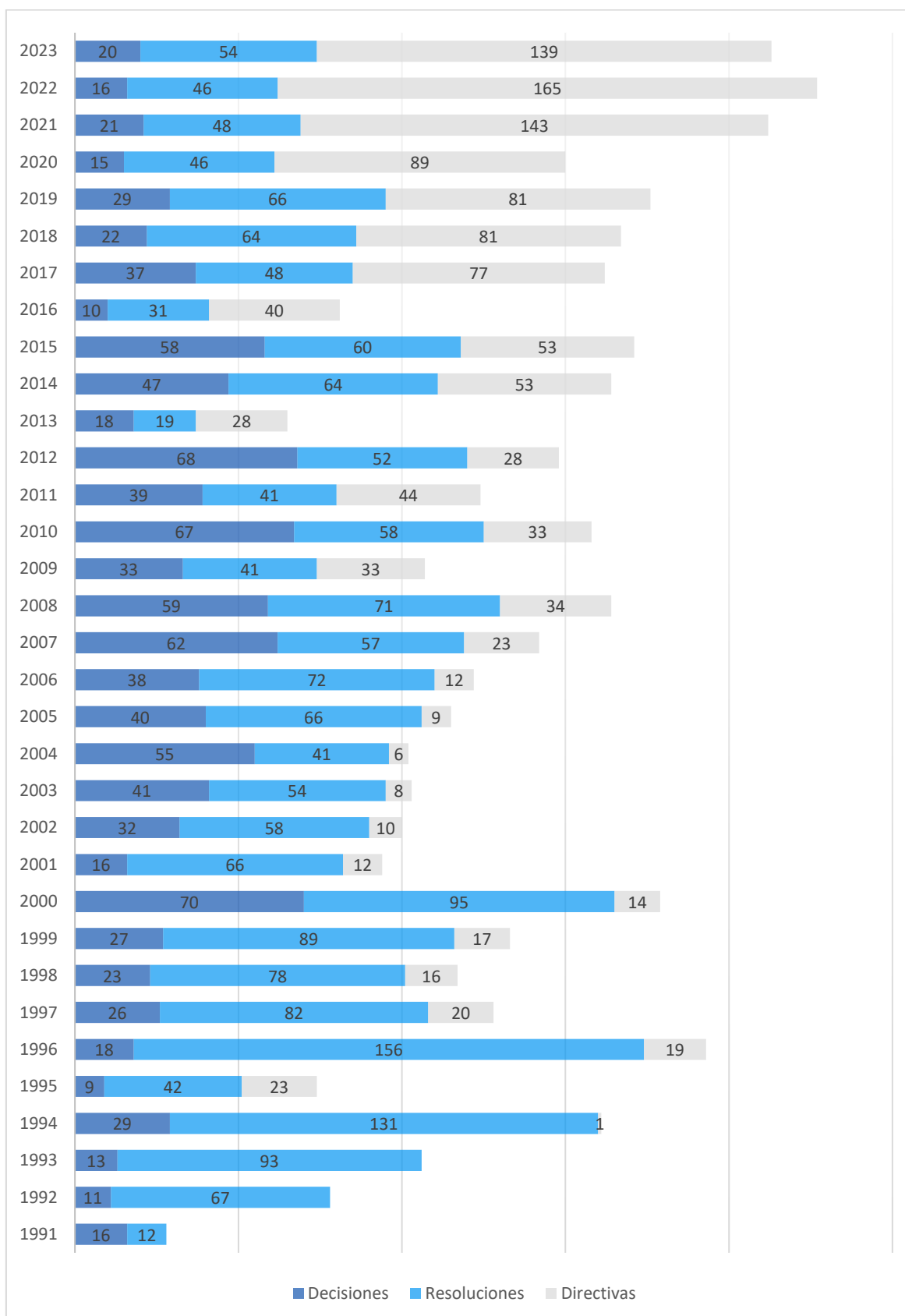
Por otra parte, el CMC formuló 91 Recomendaciones.

Gráfico 5 Cantidad de normas aprobadas y recomendaciones formuladas según su tipología. Corte 6/12/23



Fuente: Secretaría del MERCOSUR

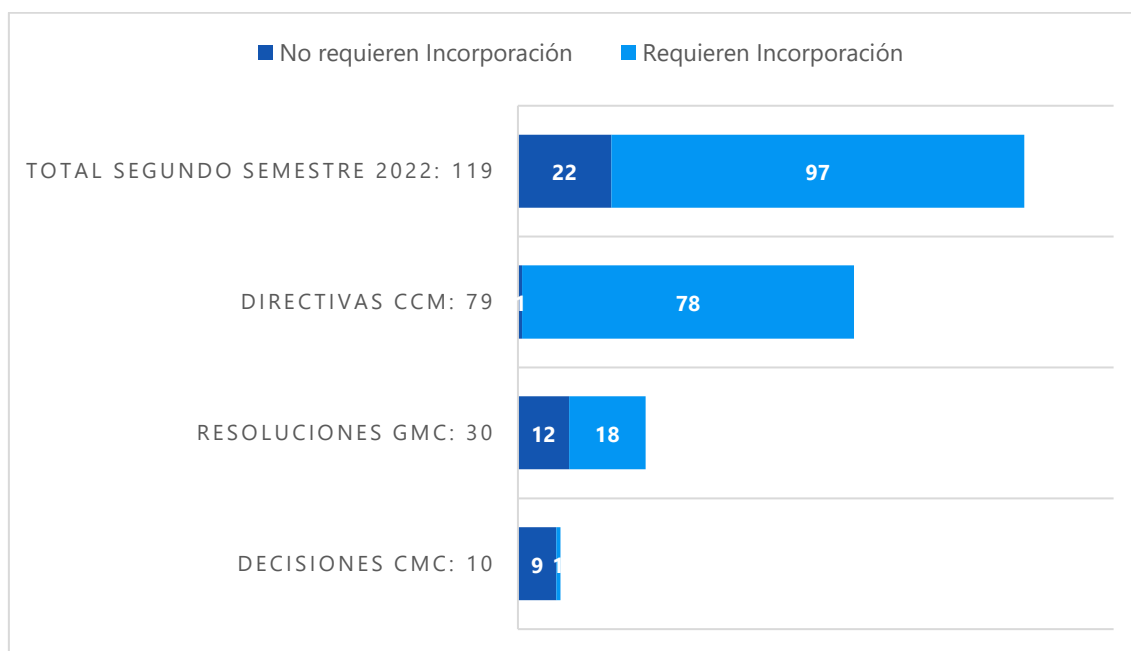
Gráfico 6 Cantidad y Tipo de normas aprobadas anualmente. Corte 06/12/23



Fuente: Secretaría del MERCOSUR

2. Producción Normativa Semestral

Gráfico 7 Cantidad de normas aprobadas en PPTB 2023 (04/07/2023 a 6/12/23)



Fuente: Secretaría del MERCOSUR

Durante la PPTB del segundo semestre de 2023,² los órganos decisorios del MERCOSUR aprobaron un total de 119 normas: 10 Decisiones, 30 Resoluciones y 79 Directivas. Del total de las normas aprobadas, 97 requieren ser incorporadas a los ordenamientos jurídicos nacionales (de los cuatro Estados Parte o de solo uno de éstos), y 22 no requieren incorporación, por reglamentar aspectos propios de la organización o de funcionamiento del MERCOSUR, en los términos del artículo 5 inc. a) de la Decisión CMC N° 23/00.

Cabe destacar que la proporción de normas que requieren ser incorporadas a los ordenamientos jurídicos nacionales asciende al 82% del total, considerando que, en su gran mayoría, este grupo queda compuesto por Directivas sobre Acciones Puntuales por razones de abastecimiento,³ modificaciones arancelarias permanentes, así como Reglamentos Técnicos MERCOSUR y otros asuntos (comunicaciones, temas fitosanitarios y zoonosanitarios, de salud, entre otros).

El 18% de las normas restantes corresponde a temáticas que no

² Puntualmente, incluye las normas aprobadas entre el 5 de julio y el 6 de diciembre de 2023, considerando el inicio al fin de la PPT de Brasil.

³ Estas Directivas aprobadas en los términos de la Resolución GMC N° 49/19 requieren la incorporación al

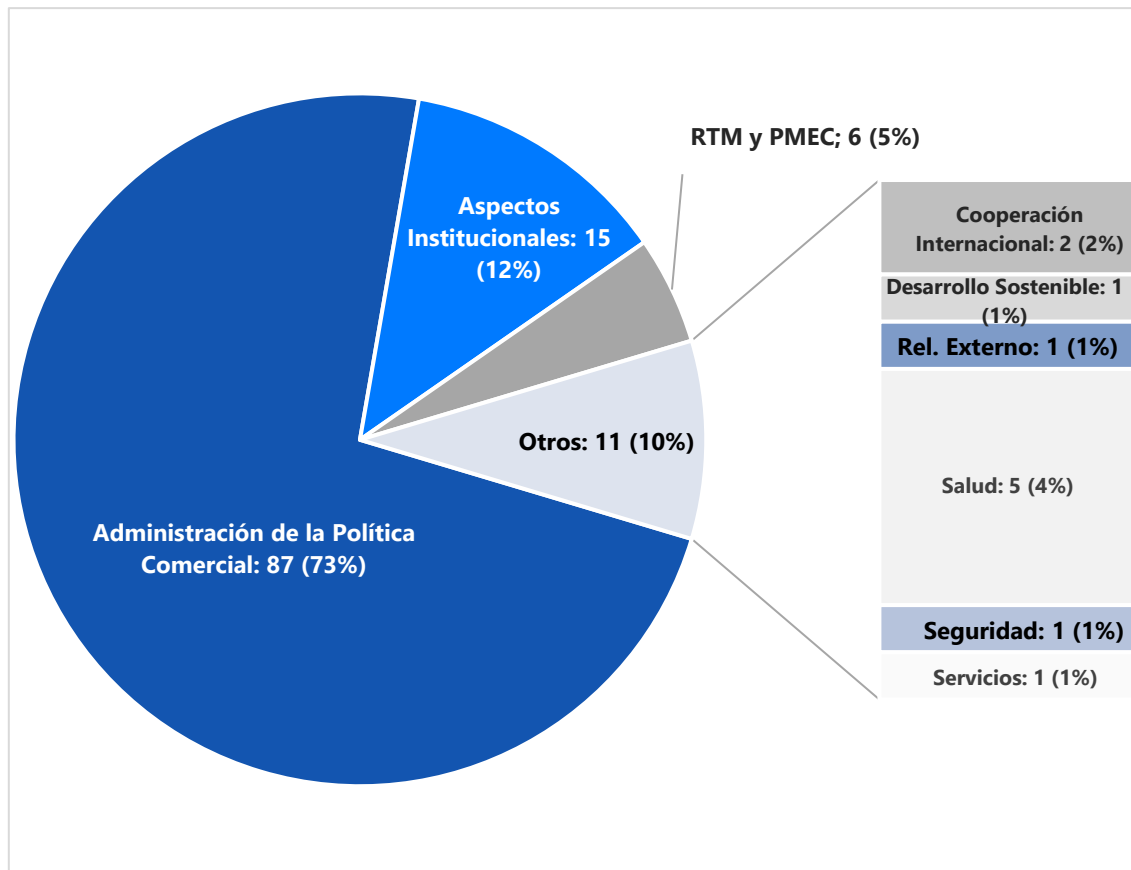
ordenamiento del Estado Parte que la solicita, encuadrando en lo dispuesto en el artículo 12 de la Decisión CMC N° 20/02.

requieren dicha incorporación, según los términos del del inciso a) del Artículo 5 de la Decisión CMC N° 23/00

(designaciones y otros asuntos de tipo institucional, o sobre recientes proyectos del FOCEM).

Agrupamientos Temáticos de las Normas aprobadas

Gráfico 8 Cantidad y distribución de normas por temas durante la PPTA 2023 (04/07/2023 a 6/12/23)



Fuente: Secretaría del MERCOSUR

Como se puede apreciar en el gráfico N°8, el universo de normas aprobadas en el semestre abarca 9 categorías o materias de la agenda actual del proceso de integración regional. En la clasificación realizada, la temática más recurrente es la denominada como "Administración de la Política Comercial", con 87 normas aprobadas

(73% del total), que incluye modificaciones específicas a la NCM y su correspondiente AEC y Directivas CCM sobre acciones puntuales. Además, se incluye la Directiva CCM N° 73/23, que aprueba un mecanismo para comunicar la actualización de las listas nacionales de la Decisión CMC N° 08/22.⁴

⁴ Esta Decisión involucra una reducción arancelaria para casi 6.900 de la NCM, y se complementa con una autorización del CMC a "...aplicar una reducción de los derechos de importación de un 10% respecto a los niveles

correspondientes al AEC vigente al 01/VII/2022 para los respectivos listados de códigos de la NCM, incluidos en los Anexos II (Argentina), III (Brasil), IV (Paraguay) y V (Uruguay)..." (Artículo 2°).

Complementando a esta categoría, pero escindible de ésta, cabe aquí mencionar la aprobación de resoluciones sobre *"Reglamentos Técnicos MERCOSUR"* (5% del total),

En cuanto a las temáticas de la agenda actual del bloque regional, representadas con un 10% del total de normas aprobadas, figuran destacadas las decisiones sobre *"Relacionamiento Externo"* (Suscripción del TLC con Singapur) y *"Servicios"* (Listas de Compromisos Específicos del Acuerdo de Montevideo). Los restantes temas

en este agrupamiento incluyen *"Cooperación Internacional"* (2 Memorandos de Entendimiento) *"Desarrollo Sostenible"*, *"Salud"* (Buenas Prácticas y otras Normas Sanitarias), *"Seguridad"*.

Finalmente, representado por un 12%, figuran normas sobre *"Aspectos institucionales"* que suelen reproducirse anualmente en cada segundo semestre.⁵

Administración de la Política Comercial

- Comunicación Anexos II, III, IV y V Dec. CMC 08/20 (Dir. CCM 73/23)
- Acciones Puntuales en el ámbito arancelario por razones de Abastecimiento.
- Modificaciones a la NCM y al AEC.

Relacionamiento Externo

- Firma del Acuerdo de Libre Comercio entre MERCOSUR y SINGAPUR.

Comercio de Servicios

- Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios (Listas de Compromisos Específicos)

Agenda del Semestre

- Reglamentos Técnicos Mercosur.
- Buenas Prácticas y otros Reglamentos en materia de Salud
- Memorandos de Entendimiento (cooperación internacional).
- Complementación al Plan General de Cooperación y Coordinación Recíproca para la Seguridad Regional (Dec. CMC 16/23)

⁵ Suelen involucrar temas vinculados al funcionamiento interno del MERCOSUR, tales como presupuestos de órganos de la Estructura Institucional con presupuesto propio, designaciones de nuevas autoridades y/o

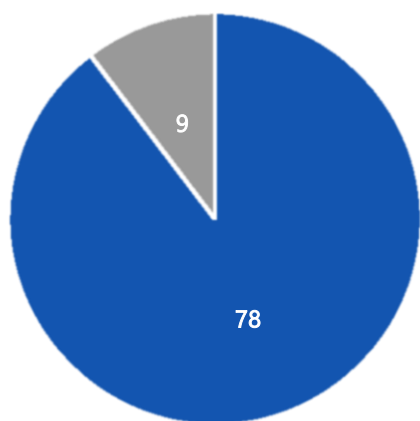
prórrogas de mandatos, o bien sobre la instalación, composición, atribuciones y funcionamiento de los órganos dependientes de los órganos decisorios

Como se mencionó, la categoría de "Administración de la Política Comercial" representa el 73% de las normas aprobadas. Ésta comprende a la Decisión CMC N° 12/23 que modifica la Decisión CMC N° 58/10; 7 Resoluciones vinculadas a la NCM y el AEC; y 79 Directivas, de las que 78 versan sobre Acciones Puntuales en el

ámbito arancelario por razones de abastecimiento.

A continuación, se expresan gráficamente aspectos relevantes de estas reducciones arancelarias, reflejando la situación de las nuevas medidas o incrementos de cantidades solicitadas. La información completa se expande en el Anexo de este Informe.

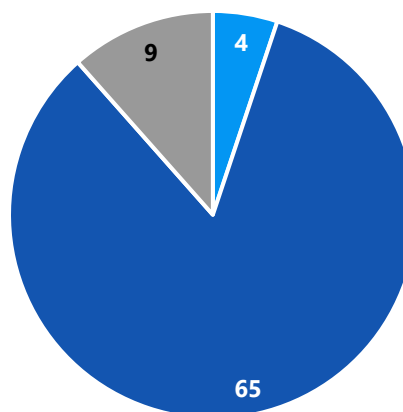
Gráfico 9 Cantidad de Acciones Puntuales sobre el total de Normas sobre Administración de Política Comercial



■ Acciones Puntuales (RES GMC N° 49/19).
■ Otras

Fuente: Secretaría del MERCOSUR

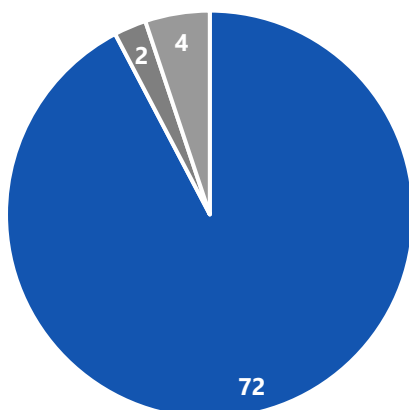
Gráfico 11 Cantidad de acciones puntuales por EP



■ ARGENTINA ■ BRASIL ■ URUGUAY

Fuente: Secretaría del MERCOSUR

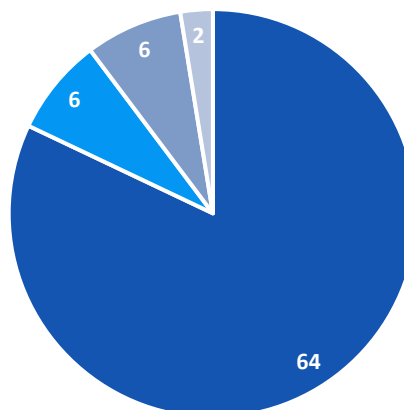
Gráfico 10 Cantidad de Acciones Puntuales según plazos autorizados



■ 365 días ■ 185 días ■ 180 días

Fuente: Secretaría del MERCOSUR

Gráfico 12 Acciones Puntuales según causa que la motiva (RES. GMC N° 49/19)



■ Art 2 Inciso 1 ■ Art 2 Inciso 2
■ Art 2 Inciso 3 ■ Artículos 14 y 15

Fuente: Secretaría del MERCOSUR.

3. Comentarios Normativos

El total de normas producidas en el segundo semestre de 2023 se presenta agrupado en la matriz que se ubica en el Anexo del presente informe.

A partir de la selección de las siguientes normas, se practican los comentarios que se exponen a continuación.

3.1. Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el comercio de servicios del MERCOSUR – Listas de compromisos específicos

Mediante la **Decisión CMC N° 18/23**, se aprobó la “Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el comercio de servicios del MERCOSUR – Listas de compromisos específicos”, resultado de la conclusión de VIII Ronda de Negociaciones de Compromisos Específicos en materia de servicios convocada por la **Resolución GMC N° 44/20** y llevada a cabo en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 17 “Servicios”.

Las Listas acordadas en la VIII Ronda de Negociaciones de Compromisos Específicos incluyen los compromisos negociados anteriormente y sus modificaciones.

La Enmienda entrará en vigor 30 días después de la fecha de depósito del instrumento de ratificación del tercer Estado Parte, quedando entonces derogada la Decisión CMC N° 21/09,⁶

referente a los resultados alcanzados en la VII Ronda de Negociaciones.

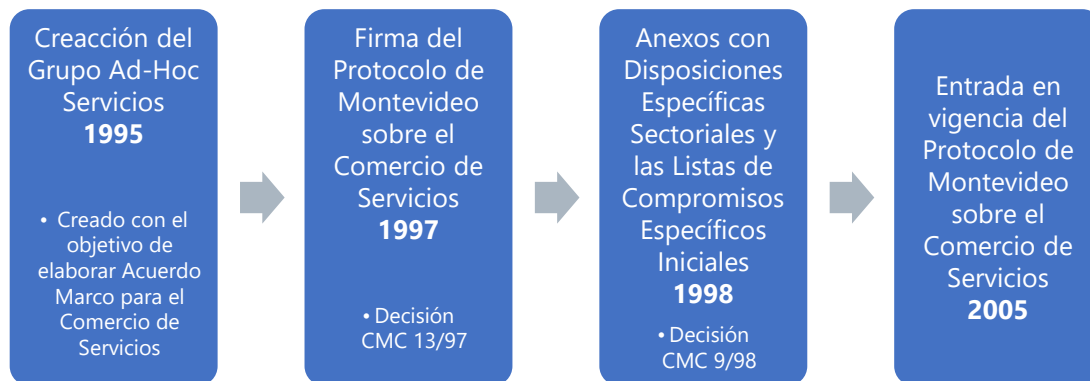
Cabe recordar que el **Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR** fue firmado el 15 de diciembre de 1997; sus Anexos y Listas de Compromisos Específicos Iniciales se adoptaron el 23 de junio de 1998.⁷ La entrada en vigor se produjo el 7 de diciembre de 2005 para Argentina, Brasil y Uruguay y el 18 de noviembre de 2014 en Paraguay.

Desde entonces, el MERCOSUR ha realizado esfuerzos con el objetivo de acompañar las transformaciones de la economía global referidas al comercio de servicios y así generar oportunidades en beneficio de los servicios y prestadores de servicios del bloque regional.

⁶ Decisión CMC N° 21/09 “Séptima Ronda de Negociación de Compromisos Específicos en materia de Servicios” (no vigente)

⁷ El Texto del Protocolo de Montevideo y sus Anexos fueron adoptados por las Decisiones CMC N° 13/97 y 09/98, respectivamente. Versión del texto en portugués aprobada por Decisión CMC N° 12/98.

Ilustración 1: Línea de tiempo hacia el Protocolo de Montevideo



Por otra parte, el MERCOSUR sigue impulsando el establecimiento de nuevos marcos jurídicos con terceros que facilitarán la generación y crecimiento de los ámbitos de negocios que fortalezcan el comercio de servicios. Una vez que los Tratados de Libre Comercio de última generación que el bloque regional ha negociado con la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), la Unión Europea (UE), y más recientemente Singapur, entrarán a regir nuevas

reglas sobre transparencia y compromisos nacionales específicos de acceso a los mercados, trato nacional para cada sector, y modo de prestación.

Acompañan esta estrategia las recientes Enmiendas por la que se sustituye el Anexo de Servicios Financieros y la que incorpora Anexos sobre Servicios Postales, Telecomunicaciones y Reglamentación Nacional.⁸

Destaque de las ofertas introducidas al cierre de la VIII Ronda

En esta oportunidad, ante los resultados de la VIII Ronda de Negociaciones aprobados por la Decisión CMC N° 18/23, se destacan algunos de los compromisos asumidos

que demuestran la mejora de los términos de intercambio entre los Estados Partes para el sector de servicios.

⁸ La entrada en vigor de tanto de la Enmienda al Protocolo de Montevideo que sustituye el Anexo sobre Servicios Financieros (texto aprobado por Decisión CMC N° 14/19) como de la Enmienda al Protocolo de Montevideo que incorpora Anexos sobre Servicios Postales, Telecomunicaciones y Reglamentación Nacional (texto aprobado por Decisión CMC N° 19/21); se encuentra

Pendiente. Los datos sobre el estado de vigencia pueden ser consultados en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay en los siguientes links: https://www.mre.gov.py/tratados/public_web/DetallesTratado.aspx?id=UdclZDrNQ28l+eivyEkA+Q%3d%3d https://www.mre.gov.py/tratados/public_web/DetallesTratado.aspx?id=LLKQlzVWw09D4gWYgampSCA%3d%3d

En este sentido, y sin perjuicio de una oferta sobre otra, se presenta en el Anexo de este Informe Semestral la planilla completa con los compromisos específicos actualizados, según el detalle que efectuó cada Estado Parte al inicio de sus Listas.

Uno de los elementos a destacar, es que Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay incluyeron en los Compromisos Horizontales –en el Modo 4–, al Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR (texto aprobado por la Decisión CMC N° 28/02).⁹ El objetivo es reforzar dicho Acuerdo y su transversalidad, especificando que sus reglas se aplican a los prestadores de servicios de los Estados Partes del MERCOSUR. No obstante, en caso de que no recurran al Acuerdo de Residencia MERCOSUR, se detallan, en cada una de las Listas, las reglas a aplicar.

Por otro lado, en congruencia con la Decisión CMC N° 19/21, se observa en las listas de compromisos objeto de análisis el enfoque colectivo dado por los Estados Partes con el objetivo de

reforzar lo acordado en los anexos citados, puntualmente sobre servicios postales y de telecomunicaciones:

- Perfeccionamiento de los compromisos en acceso a mercados;
- Sustitución de los “Documentos de Referencia” por los anexos de Decisión CMC N° 19/21; y
- Actualización de la clasificación de los Servicios de Telecomunicaciones.

Para demostrar algunos de los avances logrados, se detalla el status actual para el sector de Servicios de Comunicaciones (2.)¹⁰ en lo que concierne a Servicios Postales (2.A), (**cuadro 1**), y a Servicios de Telecomunicaciones (2.C.) (**cuadro 2**). Ambas tablas corresponden a un recorte de las Listas de Compromisos Específicos recientemente actualizadas por cada uno de los Estados Partes, considerando los cambios de la Decisión CMC N° 18/23 y también lo que se mantiene sin cambios, ante los compromisos consignados en la Decisión CMC N° 21/09.

⁹ El Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, aprobado por Dec. CMC N° 28/02, entró en vigor el 28/07/09 en los términos de su artículo 14. Los datos sobre el estado de vigencia pueden ser consultados en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay en el siguiente link: https://www.mre.gov.py/tratados/public_web/DetallesTratado.aspx?id=vS9YCmsb5ME0ka7tbsNj6Q== (última visita: abril 2024)

¹⁰ Los Estados Partes han seguido el método clasificatorio adoptado por la Secretaría del GATT que define 12 sectores de servicios, a saber: 1. servicios prestados a las empresas; 2. servicios de comunicaciones; 3. servicios de construcción y de ingeniería; 4. servicios de distribución; 5. servicios de enseñanza; 6. servicios relacionados con el medio

ambiente; 7. servicios financieros; 8. servicios de salud; 9. servicios de turismo y de viajes; 10. servicios de esparcimiento, culturales y deportivos; 11. servicios de transporte; y; 12. “otros servicios”. En la mayor parte de los casos, además, esas anotaciones sectoriales van acompañadas de la indicación del número correspondiente de la Clasificación Central de Productos, de las Naciones Unidas, en que se da una explicación detallada de las actividades de servicios abarcadas por cada sector o subsector enumerado y en la cual se basa dicha clasificación de la Secretaría. Para más información, se remite al siguiente link: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/guide1_s.htm (última visita: abril 2024).

Nota metodológica: Para la lectura de las tablas, es importante tener en cuenta el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la Organización Mundial de Comercio (OMC), ya que es el que define

cuatro modos de prestación de servicios determinados por el lugar en el que se encuentran el prestador y el consumidor.

LIMITACIONES Y COMPROMISOS ADICIONALES

- **Acceso a los Mercados:** se otorgará un trato no menos favorable que el previsto de conformidad con lo especificado en la Lista de Compromisos.
- **Trato Nacional:** se otorgará respecto a las medidas que afecten a la prestación de servicios un trato no menos favorable que el que dispense a sus propios servicios similares o prestadores de servicios similares.
- **Compromisos Adicionales:** columna de anotaciones no obligatorias, prevista por que cabe que un Miembro tome la decisión de contraer en un sector determinado compromisos adicionales o medidas distintas de las sujetas a consignación en Listas.

Siguiendo lo dispuesto en el AGCS de la OMC, al contraer un compromiso en un sector o subsector, se debe indicar, con respecto a cada modo de suministro, qué limitaciones

mantiene con relación a Acceso a los Mercados, Trato Nacional y Compromisos Adicionales.

LIMITACIONES Y COMPROMISOS ADICIONALES

- **Acceso a los Mercados:** se otorgará un trato no menos favorable que el previsto de conformidad con lo especificado en la Lista de Compromisos.
- **Trato Nacional:** se otorgará respecto a las medidas que afecten a la prestación de servicios un trato no menos favorable que el que dispense a sus propios servicios similares o prestadores de servicios similares.
- **Compromisos Adicionales:** columna de anotaciones no obligatorias, prevista por que cabe que un Miembro tome la decisión de contraer en un sector determinado compromisos adicionales o medidas distintas de las sujetas a consignación en Listas.

Cuadro 1

VIII RONDA DE NEGOCIACIONES DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS 2.A Servicios Postales			
	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
ARGENTINA	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
BRASIL	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en la sección horizontal	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto por lo indicado en la sección horizontal	
PARAGUAY	1) No consolidado 2) No consolidado 3) No consolidado 4) No consolidado	1) No consolidado 2) No consolidado 3) No consolidado 4) No consolidado	Se encuentra en estudio un proyecto de Ley del sector
URUGUAY	1) Ninguna	1) Ninguna	

	<p>2) Ninguna.</p> <p>3) La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones URSEC concede permisos de carácter precario para operar que caducan a los tres años de su otorgamiento, salvo que la empresa permissionaria antes de su vencimiento manifieste su intención de renovarlo</p> <p>4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, excepto para lo indicado en compromisos horizontales.</p>	
--	---	---	--

Cuadro 2

VIII RONDA DE NEGOCIACIONES DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS				
2.C Servicios de telecomunicaciones ¹¹				
		Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
ARGENTINA	<p>Actualización de la clasificación de los Servicios de telecomunicaciones (Servicios telefónicos móviles (CCP 75213), Servicio de trun King (CCP 75299), Servicios de Radiobúsqueda de Personas (CCP 75291) , Servicios satelitales móviles globales (CCP 75299)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
BRASIL	<p>Servicios de Telecomunicaciones – Perfeccionamiento y compromisos en la sección horizontal sectorial. Eliminación del “Documento de Referencia”, que constaba en Anexo a esta Lista y se sustituyó por el Anexo sobre Servicios de Telecomunicaciones, aprobado por la Decisión CMC19/21 “Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre Comercio de Servicios del MERCOSUR”.</p>	<p>i) Servicio de Valor Agregado no está definido por la legislación brasileña como servicio de telecomunicaciones. Dichos servicios pueden ser suministrados sin restricciones y a sus proveedores se les asegura el acceso y la utilización de los servicios de telecomunicaciones en términos y condiciones no discriminatorias. No se requiere el otorgamiento para el suministro de Servicio de Valor Agregado.</p> <p>(ii) La presente Lista no incluye ningún compromiso con relación a las actividades cuya información es transmitida por servicios de telecomunicaciones. El contenido y tratamiento de dichas actividades están instrumentados por las áreas correlativas a las actividades involucradas.</p> <p>(iii) “Servicios de Telecomunicaciones” significan el transporte de señales electromagnéticas, sonido, datos, imagen y cualquier combinación de estos, a excepción de servicios de distribución de radio y televisión.</p> <p>(iv) Las autorizaciones para la exploración de servicios de telecomunicaciones de interés restringido podrán ser emitidas en favor de empresas constituidas en los términos de la legislación brasileña y con sede y administración en el país, y de otras entidades o personas físicas establecidas o residentes en Brasil.</p> <p>(v) Todo servicio de telecomunicaciones que se suministre en Brasil requiere una licencia específica de Anatel. Las licencias se otorgarán a personas jurídicas debidamente constituidas como proveedores de servicios de telecomunicaciones debidamente constituidas bajo la legislación brasileña, con sede y administración en el país.</p> <p>(vi) El Poder Ejecutivo, en virtud de su prerrogativa legal, podrá establecer límites a la participación extranjera en el capital de empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones. La Constitución Federal de Brasil garantiza todos los derechos adquiridos de los proveedores de servicios establecidos en Brasil.</p> <p>(vii) Se permite acceso a mercado en el Brasil a satélites extranjeros, y decisiones regulatorias sobre ese asunto se basarán en proceso transparente, objetivo y en bases de reciprocidad. Para la ejecución de servicios de telecomunicaciones vía satélite, se</p>		

¹¹ Argentina y Brasil Eliminación del “Documento de referencia” (anexo a la lista argentina). El mismo fue sustituido por el Anexo sobre Telecomunicaciones aprobado por Dec. CMC N° 19/21 “Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR”.

		<p>deberá dar preferencia al uso de satélite brasileño, cuando este suministre condiciones equivalentes a las de terceros. Se admitirá el uso de satélite extranjero solamente por medio de la contratación de empresa constituida en los términos de la legislación brasileña y con sede y administración en el país, en la condición de representación legal del operador extranjero. Satélite brasileño es aquel que utiliza los recursos orbitales y el espectro radioeléctrico notificados por el país a UIT, o a él distribuidos o consignados, y cuya estación de control y monitoreo esté instalada en el territorio brasileño.</p> <p>(viii) No habrá límite al número de autorizaciones de servicio, salvo en caso de imposibilidad técnica o, excepcionalmente, cuando el exceso de competidores puede comprometer la prestación de una modalidad de servicio de interés colectivo.</p> <p>(ix) Prestadores de servicios de telecomunicaciones de interés colectivo establecidos en Brasil de acuerdo con las leyes y regulaciones domésticas brasileñas deben tener garantizado el derecho de utilizar instalaciones físicas (postes, ductos, conductos, servidumbres) de propiedad o controladas por otros prestadores de servicios de telecomunicaciones u otros servicios de interés público de manera no discriminatoria y con precios y condiciones justos y razonables. La agencia regulatoria responsable por las instalaciones a ser usadas debe definir las condiciones para el adecuado cumplimiento de dicha disposición.</p>
	PARAGUAY	<p>Los compromisos contraídos en el presente sector quedan sujetos a las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los Servicios de Telecomunicaciones en el Paraguay se prestan en régimen de concesión, licencia o autorización, conforme a las disposiciones legales vigentes establecidas en la Ley de Telecomunicaciones, sus disposiciones reglamentarias y la reglamentación específica del servicio. Adicionalmente, aquellos Servicios de Telecomunicaciones que hagan uso del espectro, deben adecuarse a lo establecido en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias. 2. Las licencias de referencia en el párrafo anterior se concederán conforme a la legislación nacional del Paraguay, con sede y representación en el territorio paraguayo. 3. La presente lista se refiere al transporte de los datos y/o información, y no incluye cualquier compromiso con relación al contenido de los datos y/o información transportados.
	URUGUAY	<p>Los servicios públicos que conforme a la legislación nacional deban ser otorgados bajo el régimen de concesión o autorización previa, se registrarán por el ordenamiento jurídico nacional y por las condiciones contractuales que se hayan convenido con el prestador del servicio.</p> <p>Todos los servicios que impliquen el uso de telefonía fija están sujetos al monopolio de ANTEL.</p>

3.2. Seguridad Nuclear: Plan General de Cooperación y Coordinación recíproca para la seguridad regional (complementación de la Decisión CMC N° 22/99)

Mediante la Decisión N° 16/23 se sustituye el texto del Capítulo VI del Anexo de la Decisión CMC N° 22/99 “Ámbito Tráfico Ilícito de Material Nuclear y/o Radiactivo”, referente al Plan General de Cooperación y Coordinación Recíproca para Seguridad Regional, instrumento que regula el trabajo coordinado de las fuerzas y cuerpos de seguridad y/o policía y órganos de control comprometidos con su ejecución.

El Plan busca optimizar los niveles de seguridad comunitaria ante hechos delictivos en general, y en particular los que trascienden las fronteras con el fin de lograr el desarrollo sustentable de la región.

La actualización, propuesta originalmente debatida en torno del Grupo de Trabajo Especializado (GTE) en Tráfico Ilícito de Material Nuclear y Radiactivo¹², “...tiene como objetivo avanzar con la planificación, incorporación e implementación de nuevas acciones operativas

relacionadas con el tráfico ilícito de materiales nucleares y/o radiactivos”.

Asimismo, se considera relevante el “...acompañamiento de los procesos y avances tecnológicos con relación a las nuevas modalidades de tráfico ilícito de materiales nucleares y/o radiactivos, a fin de impulsar el desarrollo de nuevas técnicas y capacitación del personal especializado abocado a su detección temprana”.

Cabe resaltar que desde 1957, Argentina, Brasil y Paraguay y desde 1963 también Uruguay, son miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el principal foro mundial intergubernamental de cooperación científica y técnica en la esfera nuclear, en el cual, por medio de la Resolución GC(67)/RES/8, del 29 de septiembre de 2023,¹³ los países reforzaron su compromiso internacional en mantener una seguridad física nuclear eficaz, incluida la protección física, de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante su uso, almacenamiento y

¹² La primera reunión del Grupo de Trabajo Especializado (GTE) en Tráfico Ilícito de Material Nuclear y Radiactivo, uno de los GTEs vinculados a la Reunión de Ministros de Interior y Seguridad (RMIS) del MERCOSUR, se celebró en la ciudad de Brasilia, a fines de septiembre del año 2000. El grupo, a través de la cooperación y el compromiso conjunto, ha generado una base de trabajo sólida que ha resultado

clave para alcanzar los objetivos a los que apuntaba el espíritu de su creación.

¹³ IAEA, Conferencia General, sexagésimo séptimo período ordinario de sesiones: Seguridad nuclear Resolución aprobada el 29 de septiembre de 2023 durante la 13.ª sesión plenaria (Doc. GC(67)/RES/8). Disponible en <https://www.iaea.org/sites/default/files/gc/gc67-res8.pdf> (última visita: Marzo 2024)

transporte y de las instalaciones conexas en todas las etapas de su ciclo de vida, así como la protección de la información de carácter estratégico.

Observando el proceso de integración y los acuerdos previamente generados en el ámbito del MERCOSUR, tal como el Plan General de Cooperación y Coordinación Recíproca para Seguridad Regional, se hace oportuna su revisión y actualización para acompañar los procesos y avances tecnológicos que afectan la seguridad de los Estados Parte a nivel regional e internacional. En materia de seguridad, el MERCOSUR busca dar respuesta a los nuevos desafíos, advirtiendo como una de las mayores amenazas al delito organizado transnacional.

En ese sentido, siendo el tráfico ilícito de material nuclear y radioactivo una amenaza a la seguridad, el MERCOSUR hace frente ante la alerta de organismos internacionales como el OIEA, vinculado a las Naciones Unidas, que alienta a los países a seguir fortaleciendo sus sistemas de seguridad trasfronteriza y a cooperando con el acceso a información relevante, de forma voluntaria.

Finalmente, esta Decisión es aplicable desde su aprobación, ya que no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización y del funcionamiento del MERCOSUR.

III. Relacionamiento Externo

1. Introducción

El MERCOSUR, a través del Grupo de Relacionamiento Externo (GRELEX), explora nuevos mercados y fija posiciones para las negociaciones con los socios comerciales.

En el correr del segundo semestre de 2023, se logró la firma del Acuerdo de Libre Comercio con Singapur, aprobado por la Decisión CMC N° 17/23, el cual fue cerrado luego de VII rondas negociadoras.

También se destacan: i) los avances en la negociación de los términos de referencia para un posible acuerdo comercial con El Salvador, ii) los

avances logrados en el marco del Memorándum de Entendimiento entre el MERCOSUR y la República Dominicana para la Promoción del Comercio, la Inversión y las Cadenas Productivas, iii) la ampliación del Régimen de drawback y admisión temporaria en el Acuerdo de Complementación Económica entre el MERCOSUR y Bolivia (ACE No. 36), entre otros aspectos, iv) continuaron los esfuerzos para cerrar el Acuerdo con la Unión Europea y v) se avanzó en los Términos de Referencia en nuevos ámbitos (como con los Emiratos Árabes Unidos).¹⁴

¹⁴ Fuentes consultadas para el presente Informe:

a) GRELEX: Acta 02/23

b) GMC: Actas 04/23, 05/23 y 06/23.

c) CMC Acta 02/23 (Anexo 3): Informe de la PPTB,

d) Comunicado Conjunto de Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Bolivia.

e) Comunicado Conjunto de Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados.

f) Módulo de Comunicaciones de la SM/ SIM/-RELEX.

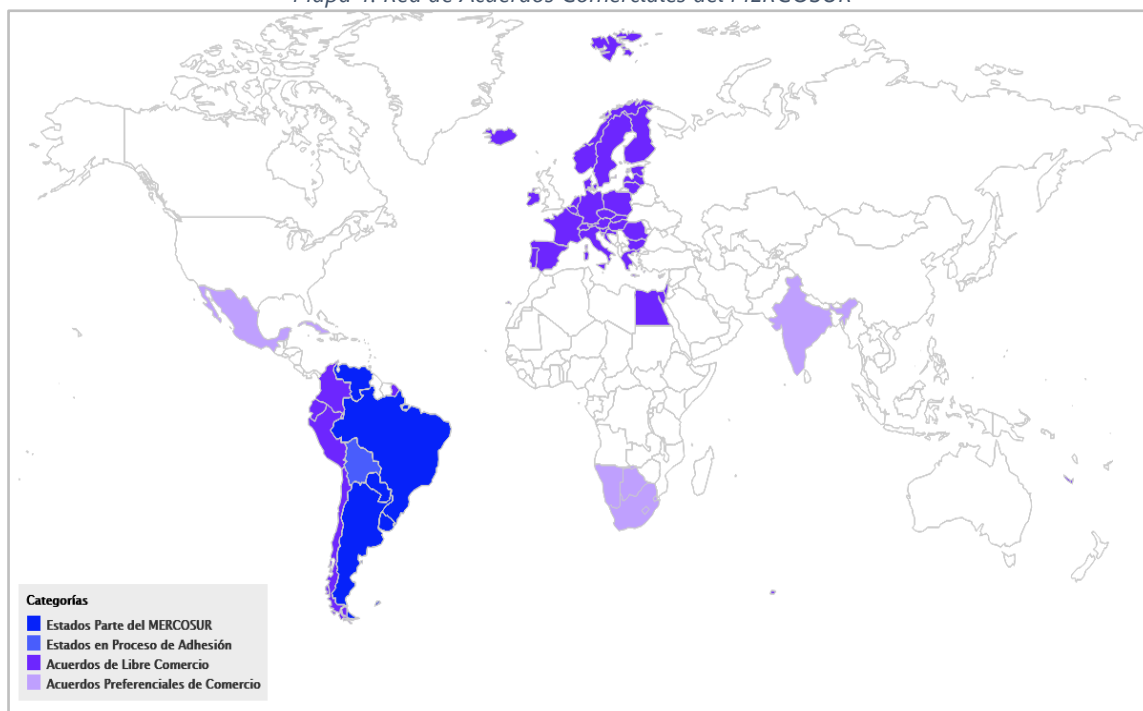
2. Red de acuerdos comerciales del MERCOSUR

Con el fin de visualizar el estado actual del relacionamiento externo del bloque, se ha procedido a clasificar la

red de Acuerdos comerciales celebrados por el MERCOSUR en las siguientes categorías.

Acuerdos Comerciales

Mapa 1. Red de Acuerdos Comerciales del MERCOSUR



Estados en Proceso de Adhesión: se avanzó con el proceso de Adhesión del Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al MERCOSUR (Decisión CMC N° 13/15), luego de la aprobación de este por el Senado brasileño, el 28 de noviembre de 2023.¹⁵

Acuerdos de Libre Comercio: Unión Europea, EFTA, Singapur, Israel, Egipto, Palestina, Chile, Perú, Ecuador y Colombia¹⁶.

Acuerdos Preferenciales de Comercio: India, Unión Aduanera de África del Sur (SACU), México¹⁷ y Cuba.

¹⁵ Informado en la LXIII Reunión Ordinaria del CMC (Acta N° 02/23).

¹⁶ Son también Estados Asociados al MERCOSUR Intra ALADI: Chile (Dec. CMC N° 12/97), Colombia (Dec. CMC N° 44/04) Ecuador (Dec. CMC N° 43/04) y Perú (Dec. CMC N° 39/03).

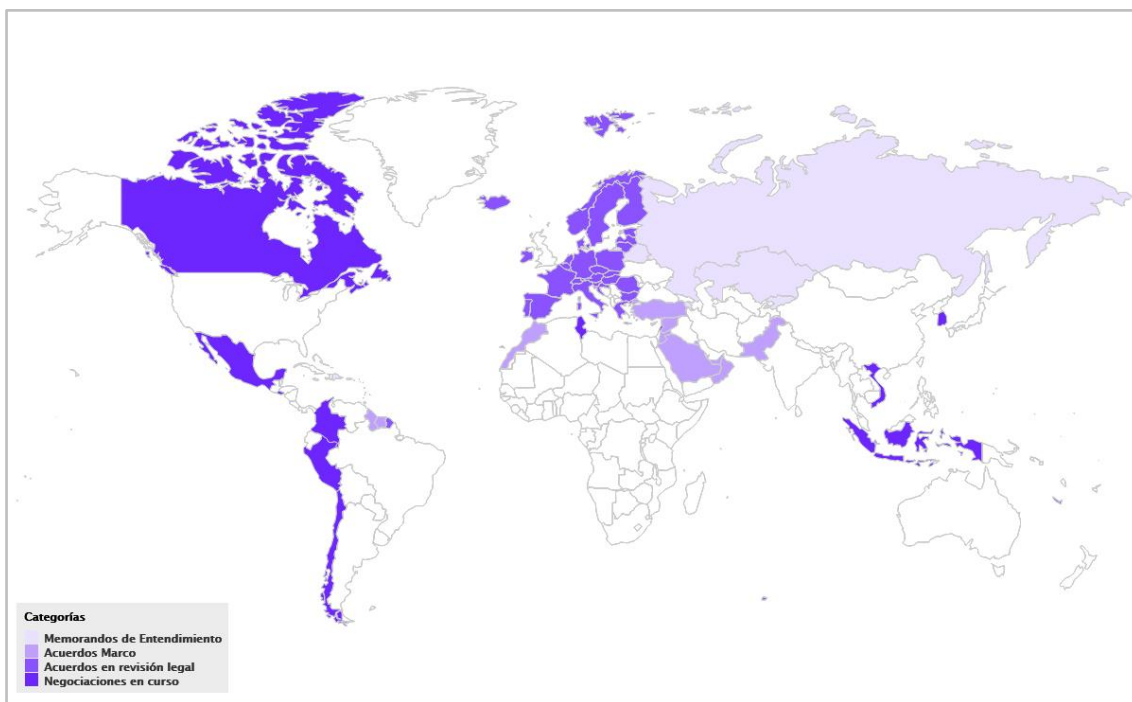
¹⁷ El MERCOSUR firmó con México el: ACE N° 54: que crea un marco para la creación de un Área de Libre Comercio; y ACE N° 55: que sienta las bases para el establecimiento del libre comercio en el sector automotor.

Cabe destacar que, el MERCOSUR, como bloque, también forma parte del Sistema Global de Preferencias Comerciales (SGPC),¹⁸ acuerdo comercial específico para los países

en desarrollo por medio del cual se intercambian preferencias arancelarias con el objetivo de potenciar el comercio entre ellos.

Negociaciones Comerciales

Mapa 2. Red de negociaciones Comerciales del MERCOSUR



Acuerdos en proceso de revisión legal con: Unión Europea y EFTA.

Negociaciones en curso con: Canadá, República de Corea, Líbano, Vietnam, UEE, Indonesia, El Salvador, República Dominicana y Alianza del Pacífico.

Acuerdos Marco con: Marruecos, Estados miembros del Consejo de

Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG), Pakistán u Jordania, Turquía, Siria, Túnez, Guyana y Surinam.

Memorándum de Entendimiento (MOU) con: Canadá, Trinidad y Tobago, República de Corea, Líbano, Comisión Económica Euroasiática (CEE) y República Dominicana.

¹⁸ El MERCOSUR ingresó al SGPC, como bloque, a través del Protocolo de Adhesión del MERCOSUR al SGPC,

firmado en noviembre del año 1997 y aprobado por el bloque mediante la Decisión CMC N° 51/00.

3. Evolución de las negociaciones durante el segundo semestre de 2023

El evento destacado del semestre lo constituyó la suscripción del Acuerdo de Libre Comercio entre **MERCOSUR y Singapur**, aprobado por la Dec. CMC N°17/23.

Se trata del primer acuerdo alcanzado por el MERCOSUR con un país del Sudeste Asiático, que pese a tratarse de un país de pequeñas dimensiones, abre una gran brecha de oportunidad para el acceso de los productos del bloque, en especial los alimentos en esa zona del mundo.

El Acuerdo regula aspectos que van desde el comercio de bienes y servicios pasando por las inversiones, el comercio electrónico, compras gubernamentales, defensa de la competencia, propiedad intelectual, hasta MiPymes y solución de controversias, entre otros capítulos negociados.

También se destacaron los esfuerzos en torno al acercamiento iniciado recientemente con los **Emiratos Árabes Unidos**. En ese sentido, durante el semestre, se analizaron los términos de referencia recibidos por la contraparte para iniciar la brevedad al diálogo exploratorio.

En cuanto a los [acuerdos en proceso de revisión legal](#)¹⁹, en lo que tiene que ver con las negociaciones tendientes al cierre del Acuerdo en Principio alcanzado en 2019 con la **Unión Europea**, durante el semestre se celebraron numerosos encuentros entre los jefes negociadores y grupos técnicos en Brasilia y Bruselas, los cuales permitieron acercar posiciones en los temas pendientes.

Con los países que integran el **EFTA**, se celebró un encuentro a nivel político, entre los jefes negociadores, con el fin de avanzar en los aspectos vinculados al Régimen de Origen.

Con relación a los [acuerdos vigentes](#), durante el semestre continuaron activos los contactos y negociaciones tendientes a profundizar los Acuerdos con **Israel** e **India**, así como el intercambio de estadísticas con **Egipto**.

Con los países de **SACU**, se ha continuado trabajando en el intercambio y estudio de las estadísticas comerciales.

Con respecto a los [acuerdos celebrados en el ámbito de la ALADI](#), en el marco del **ACE N° 35**

¹⁹ El Acuerdo en proceso de revisión legal entre el MERCOSUR y la Unión Europea fue anunciado el 28/06/2019. La conclusión de las negociaciones entre

MERCOSUR y La Asociación Europea de Libre comercio (EFTA) fue anunciada en agosto de 2019.

MERCOSUR-Chile, fueron aprobados la prórroga del Régimen de Drawback y Admisión Temporal, (67° Protocolo Adicional del Acuerdo) así como la renovación del Régimen diferenciado de Origen otorgado por Chile a Paraguay (68° Protocolo Adicional del Acuerdo).

En cuanto al **ACE N° 72 MERCOSUR-Colombia**, continúa el diálogo tendiente a profundizar el acceso de los productos agropecuarios, la transposición de la nomenclatura arancelaria, así como sobre los avances hacia un texto definitivo del Protocolo sobre Régimen de Solución de Controversias.

En el ámbito del **ACE N° 58**, se aguarda la reacción de **Perú** a la propuesta cursada por los socios para retomar las discusiones técnicas sobre el acceso de los productos agrícolas al mercado, zonas francas y certificación de origen digital.

Se aguarda alcanzar un acuerdo para realizar la transposición y profundización de los compromisos con **Ecuador** en el marco del **ACE N° 59**, mientras que los socios continúan aspirando a retomar las negociaciones para profundizar los aranceles negociados con **Cuba** en el **ACE N° 62**.

En cuanto a las **negociaciones en curso**, hubo contactos durante el semestre con autoridades de **Canadá**

y **Corea del Sur** con la expectativa de lograr avances en ambos frentes de negociación. Con la **República Dominicana** se celebraron reuniones de los 3 subgrupos establecidos en el Memorandum de Entendimiento. Asimismo, tuvo lugar la primera reunión del Subgrupo de Trabajo sobre análisis conjunto sobre perspectivas de lanzamiento de una nueva Ronda de Negociaciones del acuerdo comercial.

Con relación al **Líbano**, se acordó retomar las negociaciones luego de su interrupción desde 2020, año en que se celebraron elecciones en ese país.

En el ámbito de las negociaciones con **Indonesia**, se encuentra en estudio de los socios un borrador sobre Términos de Referencia y un Plan de Trabajo, propuestos por la contraparte.

Hubo contactos oficiales entre autoridades de **El Salvador** y la PPTB, mientras continúa en estudio los comentarios recibidos de ese país sobre los TDR para las negociaciones que se espera puedan lanzarse a la mayor brevedad.

Continúa el intercambio de estadísticas y aranceles con **Vietnam** el cual se espera que finalice a la brevedad. Se valoró positivamente las condiciones para iniciar el diálogo con **Bangladesh**.

A. Agenda Regional

Acuerdos en el marco de la ALADI

ACE N° 35: MERCOSUR – Chile

Se celebraron 2 reuniones técnicas sobre la actualización del régimen de origen.

En este sentido fueron aprobadas:

- La prórroga al Régimen de Drawback y Admisión Temporal (67° Protocolo Adicional del Acuerdo), y
- La renovación del régimen diferenciado de Reglas de Origen otorgado por Chile a Paraguay (68° Protocolo Adicional del Acuerdo).

Adicionalmente, se continúa negociando la actualización del Régimen de Origen y la modificación del Requisito Específico de Origen para el queso en polvo.

ACE N° 72: MERCOSUR – Colombia

Hubo avances para dialogar con Colombia respecto a la profundización del acceso al mercado de productos agropecuarios.

Durante el semestre prosiguieron los intercambios para avanzar hacia un texto definitivo del Protocolo sobre Régimen de Solución de Controversias, así como a la

transposición de la nomenclatura arancelaria del Acuerdo

ACE N° 58: MERCOSUR Perú

Los socios continuaron aguardando la repuesta de Perú a la propuesta cursada por los socios para retomar las discusiones técnicas referidas al acceso de los productos agrícolas al mercado, incluidas las bandas de precios y las zonas francas, certificado de origen digital, actualización de la nomenclatura arancelaria del Acuerdo y cooperación en materia de micro, pequeñas y medianas empresas.

ACE N° 59: MERCOSUR – Ecuador

Se remitió a Ecuador los comentarios de los socios, en respuesta a la contrapropuesta recibida de este país sobre los Términos de Referencia para un nuevo ACE.

Una vez que se logre alcanzar el acuerdo se podrá realizar la transposición y profundización de los compromisos del ACE-59.

ACE N° 62: MERCOSUR – Cuba

Se ha consultado a Cuba la posibilidad de retomar, luego de 8 años las negociaciones para profundizar los aranceles negociados en el Acuerdo.

Negociaciones fuera de la ALADI

El Salvador

Se dio continuidad al análisis de los Términos de Referencia de los comentarios remitidos por El Salvador, lo que permitió mejorar el texto en discusión. Además, se realizó la visita de altas autoridades de la Cancillería brasileña a ese país. Se espera alcanzar el lanzamiento de las negociaciones a la mayor brevedad posible.

República Dominicana

Se destacó la celebración, entre los meses de junio y julio de 2023, de las reuniones de los Subgrupos de Trabajo sobre Promoción de Inversiones y Encadenamiento Productivo, así como sobre Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios.

El 28 de setiembre de 2023, se celebró la primera reunión del Subgrupo de Trabajo sobre Análisis Conjunto sobre Perspectivas de Lanzamiento de una nueva Ronda de Negociaciones del Acuerdo

Comercial. Se espera que, próximamente, se produzca el lanzamiento de las negociaciones para un acuerdo comercial.

El MERCOSUR prioriza el acceso a mercados y República Dominicana la cooperación agrícola.

América Central

Se continuó con el intercambio de posiciones entre los socios respecto del estado de las negociaciones.

Desde el año 2020, fueron intercambiadas varias propuestas sobre Términos de Referencia para la negociación de acuerdos comerciales.

Alianza del Pacífico

Se acordó contactar a los representantes de Chile, país que articula la coordinación técnica entre la Alianza del Pacífico y el MERCOSUR, con el objetivo de retomar el diálogo técnico entre ambos bloques.

B. Agenda Extrarregional

Acuerdo de Libre Comercio entre MERCOSUR y Singapur

Finalizada, en el mes de octubre, la VII Ronda de Negociaciones, y en los términos de la **Dec. CMC N° 17/23**, se suscribió el Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y Singapur. Este representa el primero

de su tipo con un país miembro de la ASEAN (Asociación de Naciones de Asia Sudoriental).

Se trata de un acuerdo amplio que abarca una multiplicidad de aspectos,

regulando el comercio de bienes, servicios, reglas de origen, facilitación del comercio y defensa comercial, salvaguardias bilaterales, obstáculos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, inversiones, comercio electrónico, compras gubernamentales, la defensa de la competencia, propiedad intelectual, MiPymes y solución de controversias.

El Acuerdo alcanzado constituye además un importante hito en el

acercamiento del bloque con esa región del mundo, ya que abre una brecha hacia un mercado potencial de dimensiones mucho mayores, sobre todo para los alimentos de la región. Adicionalmente, se traduce en una gran oportunidad para los socios ya que Singapur es un importante inversor a nivel mundial en numerosos sectores de la economía.

Acuerdos vigentes

MERCOSUR - SACU

Se ha continuado trabajando en el intercambio y estudio de las estadísticas comerciales entre ambos bloques.

MERCOSUR – Israel

Se ha dado seguimiento al avance de las negociaciones bilaterales de cada Estado Parte con Israel, tendientes a la profundización del Acuerdo vigente. En esa dirección, en el mes de septiembre se celebró una reunión bilateral con la contraparte.

MERCOSUR – India

Con respecto a la profundización del Acuerdo de Comercio Preferencial con India, los socios realizaron consultas internas sobre los pasos a

dar en relación con las negociaciones en curso.

Por otra parte, India solicitó información sobre las importaciones de los Estados Parte de los últimos años en un número importante de líneas arancelarias (452 posiciones) a las que el MERCOSUR otorga preferencias, así como también sobre la aplicación, por parte de los socios, de la Cláusula de la Nación más Favorecida (NMF).

MERCOSUR – Egipto

Las delegaciones repasaron el estado de implementación del Acuerdo y del estado de los intercambios sobre estadísticas comerciales acordados.

Acuerdos en proceso de revisión legal

MERCOSUR – Unión Europea

Durante los meses de junio, octubre y noviembre de 2023 se celebraron, tanto en Bruselas como en Brasilia, encuentros entre los Jefes Negociadores, además de reuniones celebradas entre los grupos técnicos sobre los temas aún pendientes.

A pesar de la complejidad y la sensibilidad de los temas, como es el caso del comercio, el desarrollo

sostenible y las contrataciones públicas, se mantiene firme el compromiso de seguir trabajando y profundizando para alcanzar un acuerdo estratégico en la relación entre ambos bloques.

MERCOSUR – EFTA

(negociaciones coordinadas por Argentina)

Se informó que en el mes de setiembre se celebró un encuentro a nivel político entre los jefes.

Negociaciones en Curso

MERCOSUR – Canadá

(coordinadas por Brasil)

Brasil informó sobre el estado de los contactos mantenidos con Canadá. Los aspectos más sensibles de esta negociación se centran en el intercambio de ofertas en materia de bienes, compras públicas, servicios e inversiones.

MERCOSUR - Corea del Sur

(coordinadas por Uruguay)

En el mes de noviembre, Uruguay recibió al nuevo jefe negociador sur coreano donde se repasó el estado de las negociaciones. Se acordó mantener el mayor compromiso con la contraparte pese a la persistencia de dificultades para lograr el acceso al mercado de bienes agrícolas, y a la adaptación de las medidas sanitarias y fitosanitarias.

MERCOSUR – Líbano

(coordinadas por Brasil)

Se acordó la reanudación de las negociaciones con la contraparte de parte de los socios. Las negociaciones se habían visto interrumpidas debido al proceso electoral ocurrido en el Líbano en el año 2022.

MERCOSUR – Indonesia

Se circuló entre los Estados Parte una propuesta de TDR sobre aspectos operativos de las negociaciones y un plan de trabajo, ambos remitidos por Indonesia. Sigue pendiente una definición respecto de cuál será el Estado Parte que coordine las negociaciones, así como la realización de una primera ronda de negociaciones comerciales con la contraparte.

Escenarios Exploratorios

Bangladesh

Luego de que, a inicios de 2023, Argentina recibiera una visita oficial del Secretario de Comercio de Bangladesh manifestando la intención de su país en negociar un acuerdo de libre comercio, los socios valoraron de manera positiva dicho interés y se propusieron analizar las condiciones para iniciar el diálogo.

Vietnam

Se ha venido realizando el intercambio de estadísticas comerciales y aranceles. Se acordó un contacto con la contraparte para finalizar con dicho intercambio de la información.

Emiratos Árabes Unidos.

Se acordó en finalizar el análisis de los TDR recibidos de la contraparte y dar una respuesta conjunta con el fin de coordinar la celebración de una reunión exploratoria.

Otros países con interés en negociar con el MERCOSUR

Se han recibido variadas manifestaciones de interés en iniciar contactos con la intención de negociar acuerdos de parte de:

Honduras, Turquía, Túnez, Malasia, Nigeria, Marruecos, Unión Africana, Georgia, Siria y Japón.

I. Comercio Exterior

Durante el 2º semestre de 2023 el intercambio comercial total del MERCOSUR fue de U\$S 386 mil millones, mostrando una disminución del 8% respecto a igual periodo del año anterior.

Las exportaciones totales se redujeron en un 2,9%, totalizando U\$S 218 mil millones, de los cuales el 89% (U\$S 195 mil millones) tuvieron como destino mercados de extrazona.

Las importaciones totales se redujeron en un 13,5%, totalizando U\$S 168 mil millones, de los cuales el 86% (U\$S 145 mil millones) tuvieron como origen mercados de extrazona.

El saldo de la balanza comercial extrazona (SBC) del bloque fue de U\$S 49,7 mil millones, resultante de superávits de Argentina y Brasil y de déficits de Paraguay y Uruguay, registrando un crecimiento del 65% respecto a igual periodo del año anterior.

El principal destino de las exportaciones del MERCOSUR fue China, con U\$S 59 mil millones y una participación del 30%. Siguen en importancia la Unión Europea + Reino

Unido, y América Latina y el Caribe con el 15% y 12% de las exportaciones, respectivamente. Estados Unidos representó el 12% de las ventas externas.

El principal origen de las importaciones del MERCOSUR fue China, con U\$S 39,4 mil millones y una participación del 27%. Siguen en importancia la Unión Europea + Reino Unido y los Estados Unidos con el 21% y 16% de las importaciones, respectivamente. Resto de Asia representó el 8% de las compras externas.

El SBC con los principales socios la Unión Europea + Reino Unido.

Las exportaciones del MERCOSUR a extrazona estuvieron conformadas principalmente por materias primas y sus manufacturas (combustibles, oleaginosas, minerales metalíferos, cereales y carnes); mientras que las importaciones consistieron principalmente en productos industrializados (maquinarias, maquinas eléctricas, químicos, automóviles y fertilizantes) y combustibles.

El SBC favorable se explica principalmente por las exportaciones de alimentos y minerales, destacándose el saldo en oleaginosas (U\$S 21 mil millones), minerales metalíferos (U\$S 19 mil millones), carne (U\$S 14 mil millones), cereales (U\$S 14 mil millones) y combustibles (U\$S 11 mil millones).

El comercio intra-MERCOSUR alcanzó la suma de U\$S 23 mil millones, cayendo un 3% respecto a igual periodo del año anterior.

Durante el periodo, Brasil fue el mayor exportador hacia intrazona, en tanto Argentina fue el mayor comprador intrazona.

Arancel Externo Común.

El Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR estaba conformado por 18 niveles arancelarios, con un arancel mínimo de 0%, un arancel máximo de 35% y un promedio simple de 10,32%. El arancel más frecuente es de 0%, seguido por los de 12,6%, 9%, 18%, 16% y 10,80%, respectivamente.

La mayor parte de los productos importados de extrazona durante el semestre tuvieron un AEC de 0%,

Paraguay es el país que destina el mayor porcentaje de sus exportaciones al comercio intrazona (58%), mientras que Uruguay es el que realiza la mayor proporción de sus importaciones en el mercado regional (36%).

El comercio intra-MERCOSUR tiene un importante componente de bienes industriales e insumos destacándose automóviles (U\$S 5,6 mil millones), oleaginosas (U\$S 2,1 mil millones), combustibles (U\$S 1,9 mil millones), maquinarias (U\$S 1,4 mil millones) y cereales (U\$S 1,2 mil millones).

seguidos en importancia por los gravados al 12,60% y los con aranceles del 16% y 18%.²⁰

El 12% de los ítems arancelarios son considerados Bienes de Capital (BK) y el 3,4% Bienes de Informática y Telecomunicaciones (BIT).

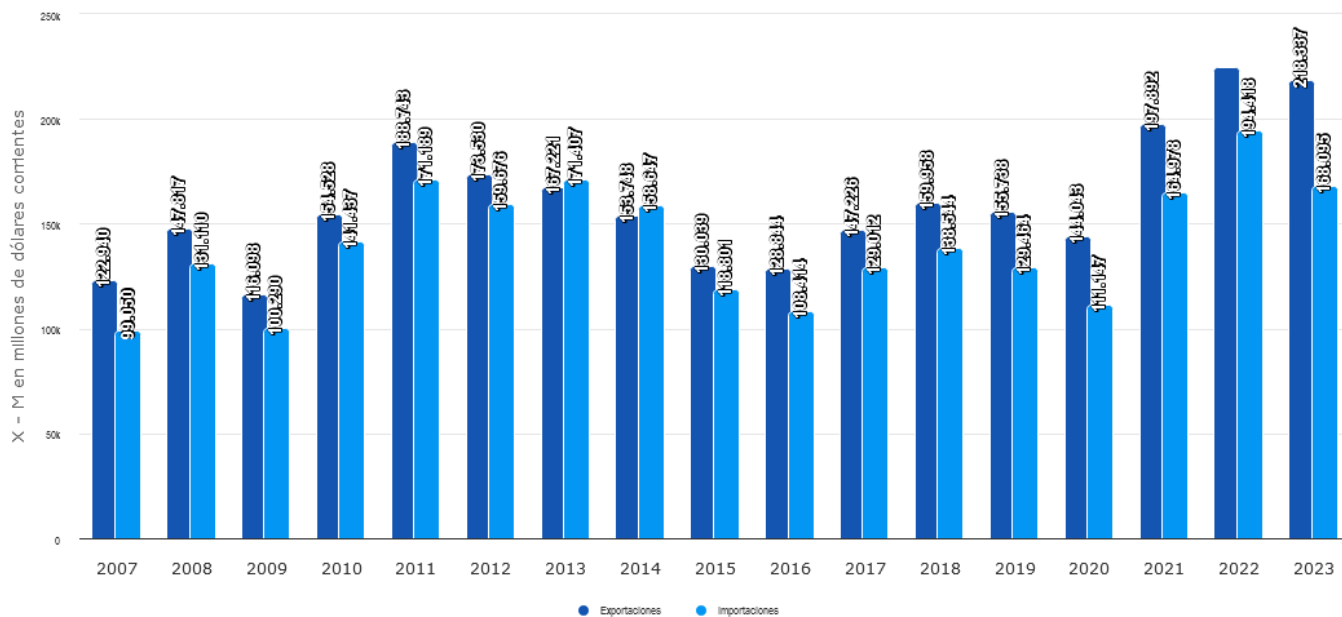
En conjunto, estos productos representan el 15,4% del universo arancelario.

²⁰ Es importante destacar que el MERCOSUR contempla distintos regímenes, con productos que se encuentran exceptuados del AEC, por medio del cual los aranceles efectivamente pagados al momento de la importación pueden ser distintos a los establecidos en el AEC.

Por mayor información puede consultar <https://www.mercosur.int/politica-comercial/regimenes-especiales-de-importacion/>

MERCOSUR – Comercio Total

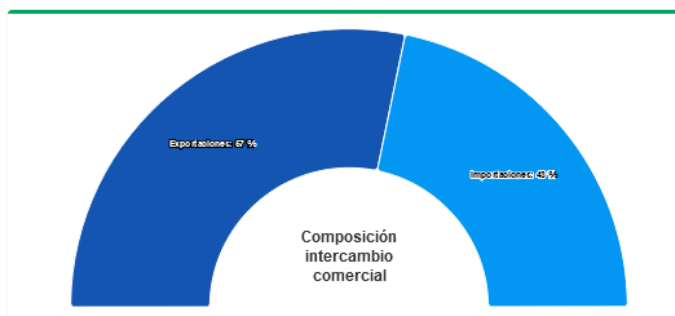
(Datos del 2º Semestre de cada año)



Exportaciones totales (millones de U\$S)					
	2ºS 2023	2ºS 2022	Var 23/22	Var Pr. 23/18	% Part.
Argentina	33.227	44.068	-24,6%	0,9%	15,2%
Brasil	174.495	170.404	2,4%	7,7%	79,9%
Paraguay	6.001	4.987	20,3%	7,7%	2,7%
Uruguay	4.614	5.431	-15,0%	4,1%	2,1%
MERCOSUR	218.337	224.890	-2,9%	6,4%	100,0%

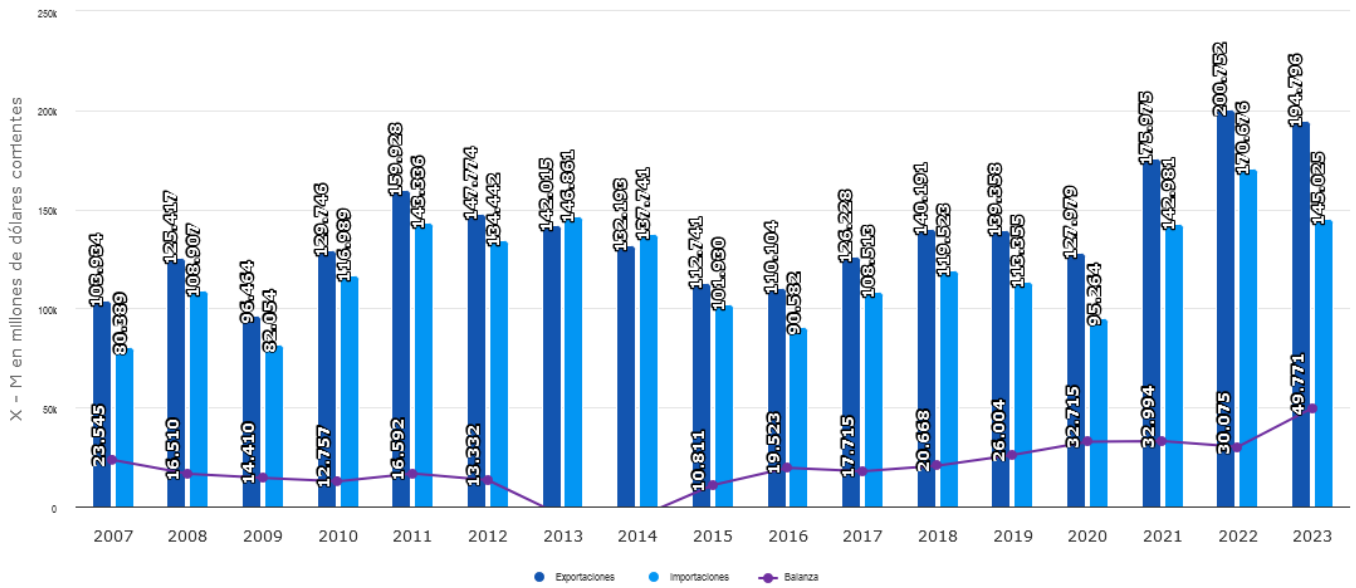
Importaciones totales (millones de U\$S)					
	2ºS 2023	2ºS 2022	Var 23/22	Var Pr. 23/18	% Part.
Argentina	33.897	37.436	-9,5%	3,1%	20,2%
Brasil	120.214	142.890	-15,9%	4,1%	71,5%
Paraguay	8.092	7.726	4,7%	4,3%	4,8%
Uruguay	5.891	6.367	-7,5%	6,6%	3,5%
MERCOSUR	168.095	194.418	-13,5%	3,9%	100,0%

-8%
INTERCAMBIO COMERCIAL
U\$S 386.431
MILLONES



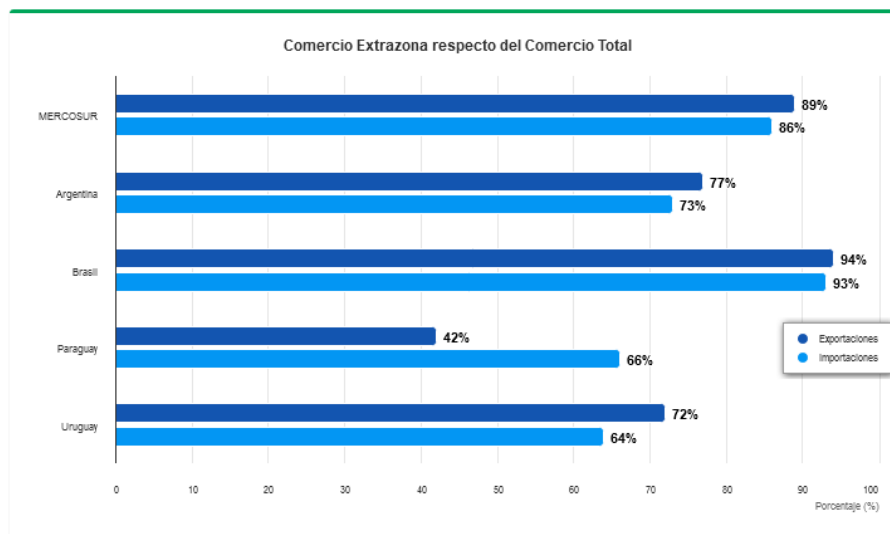
MERCOSUR – Comercio Extrazona

(Datos del 2º Semestre de cada año)



Exportaciones Extrazona (millones de U\$S)					
	2ºS 2023	2ºS 2022	Var 23/22	Var Pr. 23/18	% Part.
Argentina	25.545	35.646	-28,3%	0,9%	13,1%
Brasil	163.371	158.952	2,8%	8,0%	83,9%
Paraguay	2.542	2.178	16,7%	6,1%	1,3%
Uruguay	3.339	3.976	-16,0%	2,9%	1,7%
MERCOSUR	194.796	200.752	-3,0%	6,8%	100,0%

Importaciones Extrazona (millones de U\$S)					
	2ºS 2023	2ºS 2022	Var 23/22	Var Pr. 23/18	% Part.
Argentina	24.662	28.558	-13,6%	2,5%	17,0%
Brasil	111.248	132.877	-16,3%	4,2%	76,7%
Paraguay	5.362	5.101	5,1%	4,2%	3,7%
Uruguay	3.754	4.140	-9,3%	5,5%	2,6%
MERCOSUR	145.025	170.676	-15,0%	3,9%	100,0%

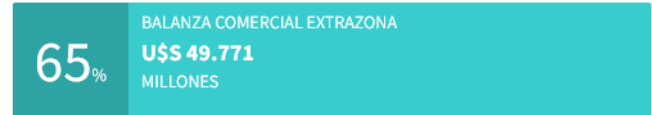


Fuente: Secretaría del MERCOSUR

MERCOSUR – Balanza Comercial

(Datos del 2º Semestre de cada año)

Balanza Comercial Extrazona (millones de U\$S)		
	2ºS 2023	2ºS 2022
Argentina	883	7.088
Brasil	52.123	26.074
Paraguay	-2.820	-2.923
Uruguay	-415	-164
MERCOSUR	49.771	30.075



Balanza Comercial por Socio (millones de U\$S)		
	2ºS 2023	2ºS 2022
China	19.191	4.974
Resto de América Latina y el Caribe	13.482	14.885
ASEAN	8.006	8.510
Resto de Asia	1.971	2.870
Estados Unidos	33	-9.407
Unión Europea + Reino Unido	-684	1.870
Resto del Mundo	7.771	6.373
Total Extrazona	49.771	30.075

Balanza Comercial por Capítulo (millones de U\$S)		
	2ºS 2023	2ºS 2022
Oleaginosas	21.068	20.443
Minerales metálicos	18.573	15.354
Carne y sus derivados	14.336	16.314
Cereales	14.305	16.644
Combustibles minerales	11.459	119
Azúcares	10.538	7.342
Residuos de la industria alimenticia	9.236	10.181
Transacciones especiales	4.488	5.482
Café, té, yerba mate y especias	4.183	4.309
Pasta de madera	3.677	4.415
Resto de los productos	-62.093	-75.753
Total Extrazona	49.771	30.075

Fuente: Secretaría del MERCOSUR

MERCOSUR – Composición del Comercio Extrazona

(Datos del 2º Semestre de cada año)

Principales destinos de las exportaciones (millones de US\$)					
	2ºS 2023	2ºS 2022	Var 23/22	Var Pr. 23/18	% Part.
China	58.553	49.524	18,2%	8,6%	30%
Unión Europea + Reino Unido	29.406	33.991	-13,5%	3,6%	15%
Resto de América Latina y el Caribe	24.100	27.097	-11,1%	7,8%	12%
Estados Unidos	23.203	23.563	-1,5%	5,1%	12%
ASEAN	14.922	15.964	-6,5%	11,8%	8%
Resto de Asia	13.955	17.179	-18,8%	8,2%	7%
Resto del Mundo	30.658	33.433	-8,3%	5,0%	16%
Total Extrazona	194.796	200.752	-3,0%	6,8%	100%

Principales orígenes de las importaciones (millones de US\$)					
	2ºS 2023	2ºS 2022	Var 23/22	Var Pr. 23/18	% Part.
China	39.362	44.550	-11,6%	6,6%	27%
Unión Europea + Reino Unido	30.090	32.121	-6,3%	3,6%	21%
Estados Unidos	23.169	32.970	-29,7%	0,8%	16%
Resto de Asia	11.984	14.309	-16,2%	3,0%	8%
Resto de América Latina y el Caribe	10.618	12.212	-13,1%	0,2%	7%
ASEAN	6.916	7.455	-7,2%	4,6%	5%
Resto del Mundo	22.887	27.059	-15,4%	6,1%	16%
Total Extrazona	145.025	170.676	-15,0%	3,9%	100%

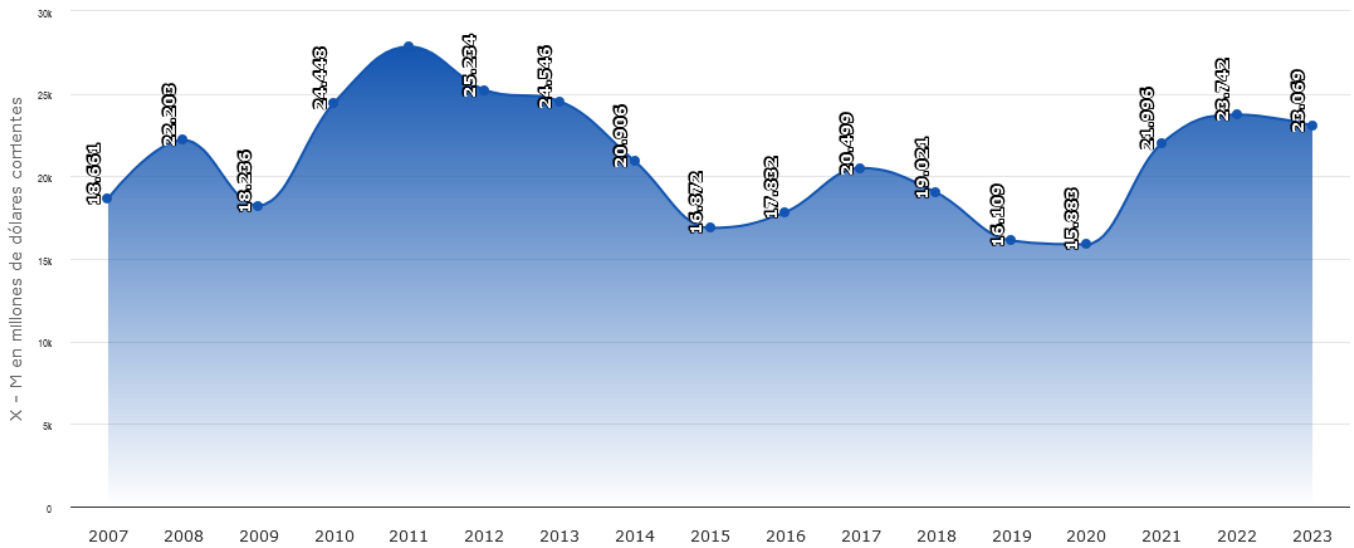
Exportaciones Extrazona por Capitulo (millones de US\$)					
	2ºS 2023	2ºS 2022	Var 23/22	Var Pr. 23/18	% Part.
Combustibles minerales	32.060	32.157	-0,3%	12,6%	16,5%
Oleaginosas	21.300	20.780	2,5%	5,7%	10,9%
Minerales metalíferos	18.879	15.793	19,5%	8,5%	9,7%
Cereales	14.602	16.921	-13,7%	19,6%	7,5%
Carne y sus derivados	14.366	16.358	-12,2%	7,0%	7,4%
Azúcares	10.614	7.422	43,0%	25,2%	5,4%
Residuos de la industria alimenticia	9.446	10.381	-9,0%	4,5%	4,8%
Maquinarias	6.347	5.655	12,2%	-1,2%	3,3%
Hierro y acero	6.296	7.143	-11,9%	1,4%	3,2%
Automóviles y tractores	4.943	5.550	-10,9%	4,6%	2,5%
Resto de los productos	55.944	61.846	-9,5%	3,0%	28,7%
Total Extrazona	194.796	200.752	-3,0%	6,8%	100,0%

Importaciones Extrazona por Capitulo (millones de US\$)					
	2ºS 2023	2ºS 2022	Var 23/22	Var Pr. 23/18	% Part.
Maquinarias	23.067	22.915	0,7%	7,1%	15,9%
Combustibles minerales	20.601	32.038	-35,7%	2,5%	14,2%
Máquinas eléctricas	19.294	20.889	-7,6%	4,8%	13,3%
Automóviles y tractores	9.767	8.406	16,2%	5,8%	6,7%
Fertilizantes	8.788	13.839	-36,5%	5,3%	6,1%
Químicos orgánicos	8.152	12.175	-33,0%	2,9%	5,6%
Productos farmacéuticos	6.362	6.125	3,9%	5,9%	4,4%
Plásticos	5.407	6.537	-17,3%	5,0%	3,7%
Productos químicos varios	4.948	6.617	-25,2%	5,9%	3,4%
Óptica y fotografía	4.803	4.685	2,5%	4,8%	3,3%
Resto de los productos	33.837	36.448	-7,2%	1,3%	23,3%
Total Extrazona	145.025	170.676	-15,0%	3,9%	100,0%

Fuente: Secretaría del MERCOSUR

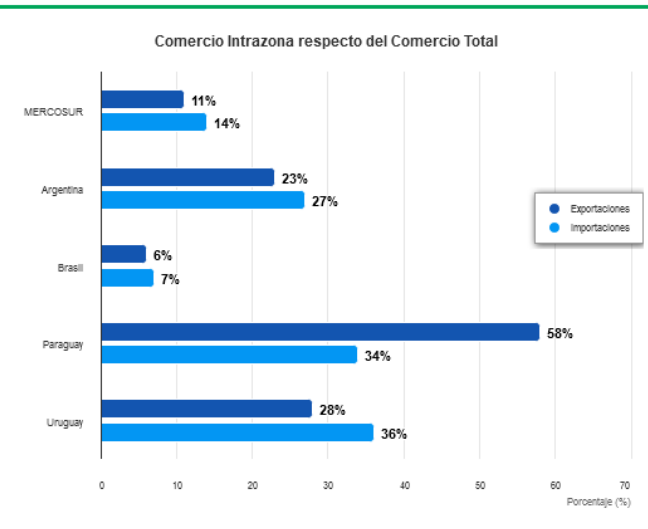
MERCOSUR – Comercio Intrazona

(Datos del 2º Semestre de cada año)



Comercio Intrazona (millones de U\$S)						
	2ºS 2023	2ºS 2022	Var 23/22	Var Pr. 23/18	Part. Export.	Part. Import.
Argentina	9.235	8.878	4,0%	4,9%	32,6%	40,0%
Brasil	8.966	10.012	-10,4%	2,0%	47,3%	38,9%
Paraguay	2.730	2.625	4,0%	4,3%	14,7%	11,8%
Uruguay	2.138	2.227	-4,0%	8,8%	5,4%	9,3%
MERCOSUR	23.069	23.742	-2,8%	3,9%	100,0%	100,0%

Principales productos comerciados intrazona (millones de U\$S)					
	2ºS 2023	2ºS 2022	Var 23/22	Var Pr. 23/18	% Part.
Automóviles y tractores	5.605	5.838	-4,0%	-0,1%	24,3%
Oleaginosas	2.108	573	267,9%	22,1%	9,1%
Combustibles minerales	1.949	2.153	-9,5%	5,2%	8,4%
Maquinarias	1.475	1.714	-13,9%	7,2%	6,4%
Cereales	1.183	1.655	-28,5%	0,0%	5,1%
Plásticos	981	1.179	-16,8%	-0,1%	4,3%
Máquinas eléctricas	816	707	15,3%	8,0%	3,5%
Hierro y acero	602	735	-18,1%	7,7%	2,6%
Productos químicos varios	587	592	-0,8%	3,8%	2,5%
Leche, productos lácteos, huevos y miel	533	537	-0,7%	14,5%	2,3%
Resto de los productos	7.230	8.060	-10,3%	3,5%	31,3%
Total Intrazona	23.069	23.742	-2,8%	3,9%	100,0%



-3%

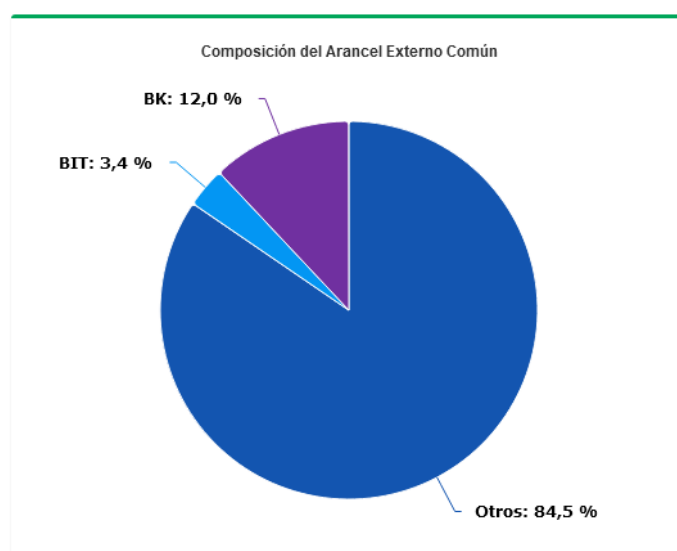
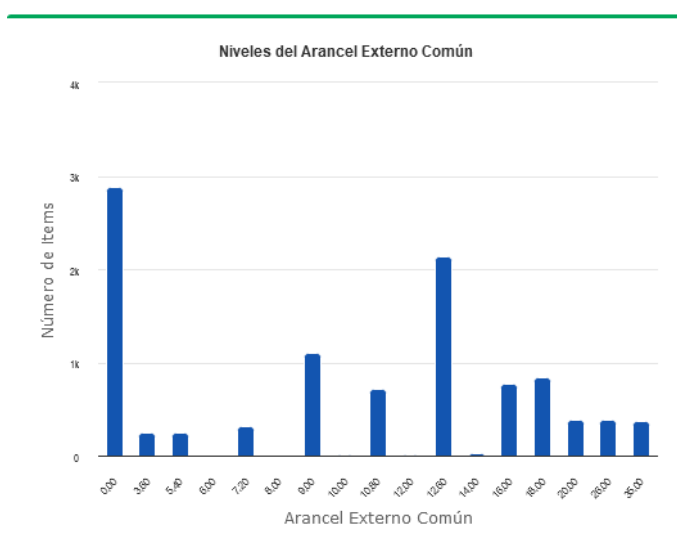
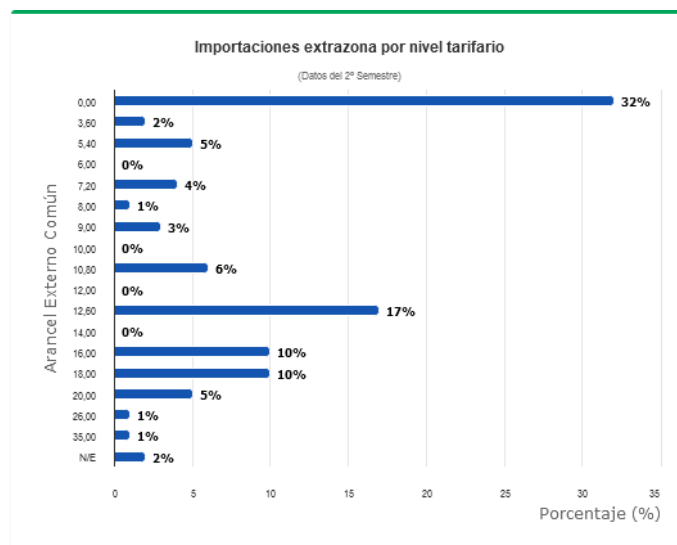
COMERCIO INTRAZONA
U\$S 23.069
MILLONES

Fuente: Secretaría del MERCOSUR

MERCOSUR – Arancel Externo Común

(Datos del final del 2º Semestre)

Arancel Externo Común	
Concepto	Valor
Cantidad de posiciones	10,454
Arancel mínimo	0 %
Arancel máximo	35 %
Arancel promedio simple	10,32 %
Arancel promedio ponderado por comercio	8,78 %
Mediana	10,80 %
Arancel más frecuente (moda)	0 %
Desvío estándar	73,53



Fuente: Secretaría del MERCOSUR

Anexos

La siguiente sección contiene información relativa a la Sección II del presente Informe Semestral, presentada en las siguientes tablas.

Tabla 1. Capítulo II. Normas MERCOSUR del Segundo Semestre 2023 ordenadas por categorías temáticas.	1
Tabla 2 VIII Ronda De Negociaciones De Compromisos Específicos En Materia De Servicios modificaciones en las Listas de Compromisos Específicos ante la séptima ronda	6
Tabla 3 Capítulo II. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento - Segundo Semestre 2023	13

Tabla 1. Capítulo II. Normas MERCOSUR del Segundo Semestre 2023 ordenadas por categorías temáticas.

CATEGORÍAS Y SUB-CATEGORÍAS TEMÁTICAS		NORMAS	ASUNTO	
Administración de la política Comercial	Acciones puntuales en el ámbito arancelario por razones de abastecimiento	DIR CCM N° 61/23 a 72/23 y 74/23 a 139/23: TABLA 3	Rebajas arancelarias, renovación y modificación de medidas vigentes, a través de los procedimientos (ordinarios y de urgente tratamiento) previstos en la Resolución GMC N° 49/19, solicitadas por los EP durante la PPTB (4/7/23 – X/X/XX).	
	Arancel Externo Común (AEC)	Listas nacionales de excepción	DEC CMC N° 12/23	Modificación de la Decisión CMC N° 58/10
		Modificaciones a la NCM y AEC	RES GMC N° 27/23 a 32/23 y 39/23	Apertura de subpartidas regionales, nuevos ítems arancelarios, modificaciones en textos de ítems arancelarios, y rebajas al 0% en determinadas posiciones arancelarias.
		DEC CMC N° 8/22	DIR CCM N° 31/23	Mecanismo para comunicar la actualización de los anexos II, III, IV y V de la Decisión CMC N° 8/22
Aspectos Institucionales	Seguimiento de la estructura institucional	Designaciones de nuevas autoridades y/o prórroga de mandatos.	DEC CMC 11/23	Designación de árbitros del Tribunal Permanente de Revisión
			DEC CMC N° 20/23	Designación de la Directora Ejecutiva del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos.
			RES GMC N° 52/23	Designación del coordinador de la secretaría del MERCOSUR
			RES GMC N° 54/23	Designación de la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad de Comunicación e Información del MERCOSUR

CATEGORÍAS Y SUB-CATEGORÍAS TEMÁTICAS		NORMAS	ASUNTO	
Aspectos Institucionales		Instalación, Composición, Atribuciones y Funcionamiento de los Órganos.	RES GMC N° 38/23	Estructura organizativa Y funcionamiento de la Secretaría del MERCOSUR
		Administración Financiera	DEC CMC N° 13/23	Presupuesto del Parlamento del MERCOSUR para el ejercicio 2024 - criterios de aporte
	DEC CMC N° 19/23		Presupuesto del FOCEM para el Ejercicio 2024	
	RES GMC N° 40/23		Presupuesto de la Secretaría del MERCOSUR para el Ejercicio 2024	
	RES GMC N° 41/23		Presupuesto de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión para el ejercicio 2024	
	RES GMC N° 42/23		Presupuesto del Instituto Social Del MERCOSUR para el ejercicio 2024	
	RES GMC N° 43/23		Presupuesto del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos para el ejercicio 2024	
	RES GMC N° 44/23		Órganos del MERCOSUR con presupuesto propio - Préstamos reembolsables recíprocos para el ejercicio 2024	
	Régimen de funcionarios del MERCOSUR		RES GMC N° 45/23	Estructura organizativa y funcionamiento de los Órganos MERCOSUR con presupuesto propio (modificación de la DECISIÓN CMC N° 15/15)
		RES GMC N° 53/23	Bonificación extraordinaria	

CATEGORÍAS Y SUB-CATEGORÍAS TEMÁTICAS		NORMAS	ASUNTO
	Contrataciones temporales	RES GMC N° 37/23	Régimen de contratación temporal para la prestación de servicios en los órganos del MERCOSUR (derogación de la resolución GMC N° 27/18)
Comunicaciones		RES GMC N° 02/23	Derogación de la Res. GMC 40/17, que establecía la reserva de bloques para la numeración "604 999 1000" a "604 999 1999" en los Estados Partes, debido a que, en el plazo transcurrido desde su aprobación, no se ha verificado la necesidad de implementar servicios que cuenten con numeración común.
		RES GMC N° 03/23	Tabla de las estaciones de distribución de señales multipunto multicanal (MMDS) coordinadas, con el objeto de mantener su protección ante eventuales interferencias perjudiciales que pudieran ser generadas por los nuevos sistemas de telecomunicaciones móviles internacionales (International Mobile Telecommunications, IMT) y sus estaciones. Derogación de las Res. GMC N° 71/97 y 43/98
Cooperación Internacional		DEC CMC N° 14/23	Memorando de Entendimiento entre el MERCOSUR y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP)
		DEC CMC N° 15/23	Memorando de Entendimiento entre el MERCOSUR y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)

CATEGORÍAS Y SUB-CATEGORÍAS TEMÁTICAS		NORMAS	ASUNTO
Desarrollo Sostenible		RES GMC N° 11/23	Modelo para el suministro y tratamiento uniforme de los datos estadísticos sobre los reclamos de consumo En El Mercosur. Su objetivo es contar con un registro estadístico actualizado de los Estados Partes, a fin de facilitar el acceso a la referida información por parte de los usuarios interesados.
Reglamentos Técnicos y Procedimientos MERCOSUR para la evaluación de la conformidad.	Aprobación de RTMs (nuevos o sustitutivos de otros sujetos a revisión)	RES GMC N° 49/23	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre productos comercializados en forma aerosol (derogación de las resoluciones GMC N° 80/93 y 54/94)
		RES GMC N° 50/23	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre contenido mínimo de archivo maestro de sitio.
		RES GMC N° 51/23	Criterios para la adopción de límites máximos de residuos de principios activos de medicamentos veterinarios en alimentos de origen animal (derogación de la resolución GMC N° 54/00)
	Modificación de RTMs	RES GMC N° 46/23	Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97 y 09/07 sobre aditivos alimentarios
		RES GMC N° 47/23	Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97, 53/98, 54/98, 16/00, 51/00, 08/06 y 09/07 sobre aditivos alimentarios.
		RES. GMC N° 48/23	Modificación de la Resolución GMC N° 46/06 "reglamento técnico MERCOSUR sobre disposiciones para envases, revestimientos, utensilios, tapas y equipamientos metálicos en contacto con alimentos"

CATEGORÍAS Y SUB-CATEGORÍAS TEMÁTICAS		NORMAS	ASUNTO
Relacionamiento Externo		DEC CMC N° 17/23	Suscripción del Acuerdo de Libre Comercio entre el Mercado Común del Sur ("MERCOSUR") y la república de Singapur.
Salud		RES GMC N° 25/23	Requisitos de buenas prácticas para el diagnóstico de muerte encefálica
		RES GMC N° 26/23	Orientaciones frente a eventos de salud pública para el personal de vigilancia y control sanitario en puntos de entrada y medios de transporte internacional del Mercosur
		RES GMC N° 33/23	Manejo sanitario de residuos sólidos y aguas residuales en puertos y aeropuertos internacionales y embarcaciones y aeronaves internacionales de carga y pasajeros
		RES GMC N° 34/23	Modificación de la Resolución GMC N° 20/17. Procedimientos comunes para las inspecciones a los fabricantes de productos médicos y productos para diagnóstico de uso in vitro en los Estados Parte.
		RES GMC N° 35/23	Modificación de la Resolución GMC N° 57/99. Distribución de muestras para profesionales y propaganda de medicamentos que contengan estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
Seguridad	Seguridad Nuclear	DEC CMC N° 16/23	Plan General de Cooperación y Coordinación recíproca para la seguridad regional (complementación de la Decisión CMC N° 22/99).
Servicios		DEC CMC N° 18/23	Enmienda al protocolo de Montevideo sobre el comercio de servicios del MERCOSUR - listas de compromisos específicos.

Tabla 2 VIII Ronda De Negociaciones De Compromisos Específicos En Materia De Servicios modificaciones en las Listas de Compromisos Específicos ante la séptima ronda

ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Notas horizontales			
Compromisos Horizontales en Modo 4: inclusión del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR			
Servicios prestados a las empresas			
1.A.k. Servicios de farmacia	1.A.a. Servicios Jurídicos (CPC 861)	1.A.d Servicios de arquitectura	1.A.c. Servicios de Asesoramiento Tributario (CCP 863)
1.B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	1.A.b. Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros (CPC 862)	1.A.e. Servicios de ingeniería	1.A.k. Servicios de farmacia
1.F.n. Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte) (CCP 633 + 8861 hasta 8866)	1.A.d. Servicios de Arquitectura (CPC 8671)	1.A.f. Servicios integrados de ingeniería	
1.F.o. Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	1.A.e. Servicios de Ingeniería (CPC 8672)	1.A.g. Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista	
	1.A.f. Servicios Integrados de Ingeniería (CPC 8673)	1.B. Servicios informática y servicios conexos	
	1.A.g. Servicios de Planificación Urbana y de Arquitectura Paisajística (CPC 8674)	1.F.c. Servicios de consultores en administración	

ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
	1.F.e. Servicios de Ensayos y Análisis Técnicos (CPC 8676);	1.F.e. Servicios de ensayos y análisis técnicos	
	1.F.f. Servicios Relativos a la Agricultura, Caza y Silvicultura (CPC 881);	1.F.h. Servicios relacionados con la minería	
	1.F.g. Servicios Relativos a la Pesca (CPC 882);	1.F.j. Servicios relacionados con la distribución de energía	
	1.F.h. Servicios Relativos a la Minería (CPC 883 + 5115);	1.F.m. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología	
	1.F.i Servicios relativos a la producción manufacturera (CPC 884 + 885, excepto 88442);		
	1.F.m. Servicios de Consultoría Técnica y Científica (CPC 8675)		
	1.F.n. Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos, excepto equipo de transporte (CPC 633 + 8861 + 8862 + 8863 + 8864 + 8865+ 8866);		
	1.C.c. Investigación y Desarrollo interdisciplinario (CPC 853)		
	1.F.f. Servicios de Publicidad (CPC 871)		

ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
	1.F.g. Servicios Relativos a la Pesca (CPC 882)		
	1.F.h. Servicios Relativos a la Minería (CPC 883+ 5115)		
Servicios de Comunicaciones			
2.A. Servicios Postales (CCP 7511)	2.A. Servicios Postales (CPC 7511) – Perfeccionamiento en acceso a mercado.		2.A. Servicios Postales (CCP 7511)
2.C. Servicios de Telecomunicaciones: Eliminación del “Documento de referencia” (anexo a la lista argentina). El mismo fue sustituido por el Anexo sobre Telecomunicaciones aprobado por Dec. CMC N° 19/21 “Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR”	2.C. Servicios de Telecomunicaciones – Perfeccionamiento y compromisos en la sección horizontal sectorial. Eliminación del “Documento de Referencia”, que constaba en Anexo a esta Lista y se sustituyó por el Anexo sobre Servicios de Telecomunicaciones, aprobado por la Decisión CMC19/21 “Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre Comercio de Servicios del MERCOSUR”.		

ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
2.C Actualización de la clasificación de los Servicios de telecomunicaciones (Servicios telefónicos móviles (CCP 75213), Servicio de trunking (CCP 75299), Servicios de Radiobúsqueda de Personas (CCP 75291), Servicios satelitales móviles globales (CCP 75299)	2.C. Servicios de Telecomunicaciones – Servicios de Telecomunicaciones – Adopción del Nuevo Clasificador para servicios de telecomunicaciones	2.C. Servicios de Telecomunicaciones: Actualización de la clasificación de los Servicios de telecomunicaciones (Servicios telefónicos móviles (CCP 75213), Servicio de trunking (CCP 75299), Servicios de Radiobúsqueda de Personas (CCP 75291), Servicios satelitales móviles globales (CCP 75299)	2.C. Servicios de Telecomunicaciones: Nuevo Clasificador
2.D.c. Servicios de radio y televisión (CCP 9613) y d) Servicios de transmisión de sonido e imágenes (CCP 7524)	2.D. Servicios de Audiovisuales		
2.D.d. Servicios de transmisión de sonido e imágenes (CCP 7524)			
Servicios de construcción y de ingeniería			
3. Servicios de construcción y de ingeniería conexos	3.A. Servicios Generales de Construcción para Edificios (CPC 512)		
	3.B. Servicios Generales de Construcción para Ingeniería Civil (CPC 513)		
	3.C. Instalación, Armado y Mantenimiento y Reparación de Estructuras Prefabricadas (CPC 514 + 516)		
	3.D. Servicios de Finalización de Edificios (CPC 517)		
	3.E. Otros (CPC 511 + 515 + 518)		

ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Servicios relacionados con el medio ambiente			
	6.A. Servicios de Alcantarillado (CPC 9401)		
	6.B. Servicios de Residuos Sólidos (CPC 9402)		
	6.C. Servicios de Limpieza Pública y Similares (CPC 9403)		
	6.D. Otros		
Servicios financieros			
7. Servicios financieros (nota horizontal)	7.A. Todos los seguros (incluidos reaseguros) y planes de previsión abierta y fondos de pensión, salvo los servicios de seguridad social y de afiliación obligatoria		7.C.2. Servicios de retrocesiones
7.B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros): Nota Horizontal	7.B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)		
Servicios de salud			
		8.B. Otros servicios de salud	
		8.C. Servicios sociales	
		8.D. Otros	

ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Servicios de turismo y de viajes			
	9.A. Hoteles y Restaurantes (CPC 641 + 642 +643)		
	9.C. Guías de turismo (CPC 7472)		
Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos			
	10.D. Servicios Deportivos y otros Servicios Recreativos (CPC 964, excepto otros CPC 96499, juegos de azar y apuestas CPC 96492, servicios Multiplex, y CPCs 96411, 96412 y 96413)		
Servicios de transporte			
11 A. Servicios de transporte marítimo	11.A.a. Transporte de pasajeros (CPC 7211)	11.C.d Mantenimiento y reparación de aeronaves	
11.B. Servicios de transporte por vías navegables interiores	11.A.b. Transporte de carga (CPC 7212)	11.G Servicios de transporte por tuberías	
	11.A.c. Alquiler de embarcaciones con tripulación (CPC 7213)	11.G.a. Transporte de combustibles	
	11.A.d. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (CPC 8868)	11.H. Servicios auxiliares con relación a todos los medios de transporte	
	11.A.f. Servicios de apoyo y auxiliares al transporte marítimo	11.H.b. Servicios de almacenamiento y depósito	

ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
	11.H.a. Servicios de Carga y Descarga (CPC 741);		
	11.H.b. Servicios de Almacenamiento (CPC 742)		
Otros servicios			
12. Servicios de lavado, limpieza y tintura (CCP 9701)			
12. Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022)			

Tabla 3 Capítulo II. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento - Segundo Semestre 2023

DIR. CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PLAZO	TIPO	CAUSA
61/23	3802.10.00	- Carbón activado / Nota Referencial: Carbones activados, en forma de gránulos, de los tipos utilizados como medios filtrantes en depósitos de vehículos automóviles para la adsorción de vapores de combustibles	10.8	BRASIL	1.500 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3 y 11 (renovación)
62/23	2925.11.00	- - Sacarina y sus sales	12.6	BRASIL	1.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3
63/23	2106.90.30	Complementos alimenticios / Nota Referencial: Nota referencial 1: Fórmula enteral, lista para administrar, para pacientes con tolerancia anormal a la glucosa, resistencia a la insulina debido a una patología crónica o aguda, y que presenten desnutrición o riesgo nutricional; cantidad 28.500 unidades X 500 ml. Nota referencial 2: Fórmula enteral de 1.5 kcal/ ml, con alto aporte proteico recomendada para el tratamiento nutricional de pacientes desnutridos o en riesgo nutricional, particularmente en pacientes oncológicos, con enfermedad catabólica crónica y/o caquexia. Listo para administrar por sonda u ostomía; cantidad 1.650 unidades X 500 ml. Nota referencial 3: Alimento líquido de uso especial, para administración por sonda, nutricionalmente completo, de alto valor energético (1,5kcal/ML), alto valor proteico (20% VCT), exento de fibra, gluten y bajo	16	URUGUAY	226.282.500 mililitros	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIR. CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PLAZO	TIPO	CAUSA
63/23	2106.90.30	<p>contenido en lactosa con EPA y DHA provenientes de aceite de pescado. Fórmula enteral, lista para administrar, para pacientes con funcionamiento normal o parcial del tracto gastrointestinal, que presenten desnutrición o riesgo nutricional; cantidad 2.928 unidades X 1000 ml.</p> <p>Nota referencial 4: Fórmula enteral, lista para administrar para pacientes desnutridos o en riesgo nutricional, que no cubran los requerimientos a través de la ingesta oral, pacientes con pérdida del apetito o negativismo a la ingesta, pacientes con trastornos de masticación y/o deglución, pacientes con enfermedades neurológicas; cantidad 172.832 unidades X 1000 ml.</p> <p>Nota referencial 5: Fórmula enteral, lista para administrar por sonda, nutricionalmente completa, hiperproteica, con arginina, y ácidos grasos 3 provenientes del aceite de pescado, para el tratamiento nutricional de pacientes con alto riesgo de infección: post-operatorios, post-traumáticos (especialmente quemados) y severamente desnutridos; cantidad 1.095 unidades X 500 ml.</p> <p>Nota referencial 6: Fórmula enteral líquida por sonda, nutricionalmente completa normocalórica y normoproteica sin fibra, baja osmolaridad, con aceite de pescado, para el manejo dietético de pacientes con malnutrición por déficit asociada a enfermedad, pacientes con alteraciones neurológicas, pacientes con enfermedades agudas (con tolerancia gastrointestinal adecuada), pacientes con enfermedades catabólicas crónicas, pacientes con anorexia o</p>	16	URUGUAY	226.282.500 mililitros	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIR. CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PLAZO	TIPO	CAUSA
63/23	2106.90.30	<p>baja ingesta alimentaria; cantidad 17.000 unidades X 500 ml.</p> <p>Nota referencial 7: Alimento líquido de uso especial, para propósitos médicos específicos, nutricionalmente completo para niños mayores de 3 años y adultos en pacientes con o en riesgo de desnutrición debido a que no pueden, no quieren o no se les permite comer cantidades suficientes de alimentos normales, pero tener un tracto gastrointestinal en funcionamiento y no alteraciones metabólicas importantes; trastornos de la masticación y la deglución, pérdida de conciencia, obstrucciones en el tracto gastrointestinal; cantidad 15.000 unidades X 1000 ml.</p> <p>Nota referencial 8: Alimento líquido de uso especial, para propósitos médicos específicos nutricionalmente completo para niños mayores de 3 años y adultos en pacientes con o en riesgo de desnutrición debido a que no pueden, no quieren o no se les permite comer cantidades suficientes de alimentos normales, pero tener un tracto gastrointestinal en funcionamiento y no alteraciones metabólicas importantes; trastornos de la masticación y la deglución, pérdida de conciencia, obstrucciones en el tracto gastrointestinal; cantidad 22.800 unidades X 500 ml.</p>	16	URUGUAY	226.282.500 mililitros	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
64/23	8532.25.90	Los demás / Nota Referencial: Cuerpos del condensador de papel impregnado con resina (RIP), utilizados en el montaje de casquillos para transformadores de alta tensión	16	BRASIL	2.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIR. CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PLAZO	TIPO	CAUSA
65/23	5402.20.90	Los demás / Nota Referencial: : Hilados de multifilamento de poliésteres de alta tenacidad, de título superior o igual a 1.000 decitex pero inferior o igual a 1.200 decitex, encogimiento inferior o igual a 3,7% (al aire caliente con 190°C) y presentados en bobinas con peso superior o igual a 9 kg pero inferior o igual a 12 kg	18	BRASIL	6.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
66/23	8505.11.00	- - De metal / Nota Referencial: Imán permanente de neodimio-hierro-boro (NdFeB) u otra composición de metales de las tierras raras, para la generación de campo magnético de alto rendimiento, del tipo utilizado en motores y generadores	16	BRASIL	3.400.000 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
67/23	9021.39.99	Los demás / Nota Referencial: Sistema de liberación transfemoral, accesorio de uso exclusivo en la implantación de la válvula biológica porcina, de bioprótesis aórtica, compuesto por un sistema de administración transfemoral, un botón de seguridad, línea de irrigación y componentes de carga	12.6	BRASIL	260 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
68/23	3003.20.99	Los demás / Nota Referencial: Meropenem Tamponado Estéril	7.2	URUGUAY	500 kg	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
69/23	3003.10.19	Los demás / Nota Referencial: Piperacilina + Tazobactam 8:1 Estéril	7.2	URUGUAY	1.200 kg	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
70/23	3002.49.99	Los demás / Nota referencial: Cultivos lácticos o starters	7.2	URUGUAY	76.650 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1 y 11 (renovación)

DIR. CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PLAZO	TIPO	CAUSA
71/23	2823.00.10	Tipo anatasa / Nota Referencial: Dióxido de titanio tipo anatasa, grado fibra, con granulometría superior o igual a 0,24 micrómetros (micras, micrones) pero inferior o igual a 0,35 micrómetros (micras, micrones) y con pureza superior a 98%, propio para ser utilizado como opacificante/matizante de fibras y filamentos artificiales y sintéticos	9	BRASIL	5.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1 y 11 (renovación)
72/23	9001.30.00	- Lentes de contacto / Nota Referencial: Lentes de contacto, hidrogel de silicona, diseñados para el tratamiento de la miopía, la hipermetropía y el astigmatismo	18	BRASIL	26.000.000 unidades	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1 y 11 (renovación)
74/23	6815.13.00	- - Las demás manufacturas de fibras de carbono / Nota Referencial: Perfiles planos pultruidos de fibra de carbono epoxidada, presentados en formato rectangular y acondicionados en bobinas, utilizados en el proceso de fabricación de palas eólicas	12.6	BRASIL	5.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
75/23	7315.11.00	- - Cadenas de rodillos / Nota Referencial: Cadenas de platos, de hierro fundido, hierro o acero, propias para utilizarse en bicicletas	12.6	BRASIL	4.466 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
76/23	8714.91.00	- - Cuadros y horquillas, y sus partes / Nota Referencial: Cuadros, de fibra de carbono, para bicicletas	16	BRASIL	30.000 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
77/23	8714.94.90	Los demás	16	BRASIL	9.600 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIR. CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PLAZO	TIPO	CAUSA
78/23	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma líquida lista para uso directo, en frascos de 1.000 ml, destinadas a la nutrición enteral de pacientes neurológicos y ancianos con riesgo nutricional o desnutridos, a base de maltodextrina, aceites vegetales, concentrado de proteínas del suero de la leche, caseinato de sodio, proteínas vegetales aisladas y aceite de pescado, conteniendo minerales y vitaminas	16	BRASIL	120 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
79/23	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma líquida listas para uso directo, en frascos de 500 ml o 1.000 ml, destinadas a la nutrición enteral de pacientes con alto estrés metabólico con requerimientos proteicos elevados, a base de maltodextrina, proteínas del suero de la leche y de vegetales, caseinato, aceites vegetales y aceite de pescado, conteniendo minerales y vitaminas	16	BRASIL	190 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
80/23	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma líquida listas para uso directo, en frascos de 1.000 ml, destinadas a la nutrición enteral de pacientes con riesgo nutricional o desnutridos, con necesidades nutricionales aumentadas o restricción de volumen, a base de maltodextrina, aceites vegetales, concentrado de proteínas del suero de la leche, caseinato de sodio, proteínas vegetales aisladas y aceite de pescado, conteniendo minerales y vitaminas	16	BRASIL	102 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
81/23	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma líquida listas para uso directo, en frascos de 500 ml o 1.000 ml, destinadas a la nutrición enteral de pacientes críticos con alto estrés metabólico, con necesidades calórico-proteicas aumentadas,	16	BRASIL	350 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIR. CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PLAZO	TIPO	CAUSA
		intolerantes a la fibra y volúmenes elevados, a base de maltodextrina, jarabe de glucosa, aceites vegetales, proteína del suero de leche, caseinato de sodio, proteínas vegetales aisladas y aceite de pescado, conteniendo minerales y vitaminas						
82/23	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma líquida listas para uso directo, destinadas a la nutrición enteral de niños de 3 a 10 años con requerimientos elevados de energía y/o necesidad de restricción de volumen, que se benefician del aporte de fibra, a base de maltodextrina , aceites vegetales, caseinato de sodio, concentrado de proteína del suero de leche, fibra dietética y aceite de pescado, conteniendo minerales y vitaminas.	16	BRASIL	350 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
83/23	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma líquida listas para uso directo, en frascos de 1.000 ml, destinadas a la nutrición enteral de pacientes con riesgo nutricional o desnutridos con mala digestión y absorción, a base de maltodextrina, proteína hidrolizada del suero de leche y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas	16	BRASIL	90,4 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
84/23	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma líquida listas para el consumo directo, destinadas a niños de 3 a 10 años que necesitan alimentación enteral para cubrir sus necesidades nutricionales, que se benefician del aporte de fibra, pero sin que aumenten las necesidades energéticas, a base de maltodextrina, aceites vegetales, caseinato de sodio, concentrado proteína del suero de	16	BRASIL	72 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIR. CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PLAZO	TIPO	CAUSA
		leche, fibra dietética y aceite de pescado, conteniendo minerales y vitaminas						
85/23	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma líquida listas para uso directo, en frascos de 500 ml, destinadas a la nutrición enteral de pacientes pediátricos con intolerancias gastrointestinales y/o dificultad para absorber proteínas intactas, a base de maltodextrina, aceites vegetales, proteína hidrolizada de suero de leche, conteniendo minerales y vitaminas	16	BRASIL	77,3 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
86/23	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma líquida listas para uso directo, destinadas a niños de 3 a 10 años que necesitan alimentación enteral para cubrir sus necesidades nutricionales, que se benefician del aporte de fibra, pero sin que aumenten las necesidades energéticas, a base de maltodextrina, aceites vegetales, caseinato de sodio, concentrado de proteínas de suero de leche, fibra dietética y aceite de pescado, conteniendo minerales y vitaminas	16	BRASIL	66,4 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
87/23	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezcla en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de niños de 3 a 10 años, portadores de alergia a las proteínas de la leche de vaca, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas	16	BRASIL	42 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIR. CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PLAZO	TIPO	CAUSA
88/23	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietéticas específicas de los lactantes y niños pequeños con alergias alimentarias, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas	16	BRASIL	1.029 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
89/23	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Preparaciones alimenticias, nutricionalmente completas, presentadas en forma líquida listas para el consumo, destinadas a la nutrición enteral y oral en terapias nutricionales específicas para pacientes desnutridos, o con riesgo nutricional, pre y postoperatorios, con restricción de volumen, hipercalóricos, normoproteicos y normolipídicos, enriquecidos con vitaminas y minerales	16	BRASIL	150 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
90/23	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Preparaciones alimenticias nutricionalmente completas, presentadas en forma líquida, destinadas a la nutrición enteral y oral, para pacientes con mayores necesidades, en riesgo nutricional y/o desnutridos, con restricción hídrica o intolerantes a volúmenes, hipercalóricos, hiperproteicos, normolipídicos, de bajo volumen y enriquecidos con vitaminas y minerales	16	BRASIL	230 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
91/23	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral u oral suplementaria de pacientes con sarcopenia, pacientes en buen estado nutricional con elevadas necesidades proteicas, pacientes obesos o con sobrepeso con elevadas necesidades proteicas y para el	16	BRASIL	30 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIR. CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PLAZO	TIPO	CAUSA
		período postoperatorio de cirugía bariátrica, a base de proteínas aislada del suero de la leche, polisacáridos, sacarosa y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas						
92/23	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma líquida listas para su consumo directo, en frascos de plástico de 200 ml, destinadas a la nutrición enteral u oral complementaria de pacientes debilitados con bajo aporte proteico o movilidad limitada, en pre y postoperatorios y pacientes geriátricos con trastornos neurológicos, a base de concentrado de proteínas del suero de la leche, maltodextrina, sacarosa, aceites vegetales y proteínas aisladas vegetales, conteniendo minerales y vitaminas	16	BRASIL	400 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
93/23	3507.90.39	Los demás / Nota Referencial: β -galactosidasa (lactasa)	12.6	BRASIL	15 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
94/23	2309.90.90	Las demás / Nota Referencial 1: Preparado conteniendo vitamina D3 (0,0125% en peso), presentado en forma de cristales blancos Nota Referencial 2: Preparado en base a lasalocida (15% en peso), presentado en forma de polvo Nota Referencial 3: Preparado en base a salinomicina (12% en peso), presentado en forma de polvo Nota Referencial 4: Preparado en base a maduramicina (1% en peso), presentado en forma de polvo Nota Referencial 5: Preparado en base a monensina sódica (20% en peso), presentado en forma de polvo	7.2	BRASIL	62.900 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIR. CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PLAZO	TIPO	CAUSA
		Nota Referencial 6: Preparado en base a avilamicina (10% en peso), presentado en forma de polvo						
95/23	5501.30.00	- Acrílicos o modacrílicos	16	BRASIL	6.240 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
96/23	3920.30.00	- De polímeros de estireno / Nota Referencial: Láminas de polímeros de estireno modificado con estireno-butadieno, biaxialmente orientados, de espesor superior o igual a 100 micrómetros (micras, micrones)*	16	BRASIL	1.200 tn	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
97/23	2933.71.00	- 6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)	0	ARGENTINA	300 tn	180 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
98/23	2833.11.10	Anhidro / Nota Referencial: Para la fabricación de detergentes en polvo por secado en torre spray y por dry mix	9	ARGENTINA	120.000 tn	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1 y 11 (renovación)
99/23	3923.90.90	Los demás / Nota Referencial: Recipiente (cápsula) termoformada de plástico de multicamadas de propileno (PP) y copolímero de etileno y alcohol vinílico (EVOH) para el acondicionamiento de cafés, té u otras preparaciones, del tipo utilizado en máquinas para la preparación rápida de bebidas en dosis individuales (monodosis)	18	BRASIL	450.000.000 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3
100/23	3004.90.69	Los demás / Nota Referencial: Medicamento para las vías respiratorias (Elexacaftor, tezacaftor y ivacaftor)	7.2	URUGUAY	600 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIR. CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PLAZO	TIPO	CAUSA
101/23	2903.15.00	- - Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	9	BRASIL	400.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
102/23	3808.91.95	A base de fosforo de aluminio	14	BRASIL	1.700 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
103/23	3907.29.90	Los demás / Nota Referencial: Éter isopentenilo de poli(oxietileno) (TPEG), utilizado en la producción de aditivos superplastificantes para la fabricación de concreto	12.6	BRASIL	1.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
104/23	5402.20.90	Los demás / Nota Referencial: Hilados de multifilamento de alta tenacidad, de poliésteres, con título inferior o igual a 950 decitex o superior a 2.450 decitex	18	BRASIL	16.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
105/23	5503.40.00	- De polipropileno / Nota Referencial: Fibras de polipropileno discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, con punto de fusión entre 160 °C y 165 °C y alargamiento superior o igual a 220%	16	BRASIL	2.500 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3
106/23	7020.00.10	Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío	9	BRASIL	7.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
107/23	2832.10.10	De disodio / Nota Referencial: Metabisulfito de sodio con un contenido de Na ₂ S ₂ O ₅ superior o igual al 98% en peso	9	BRASIL	24.650 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
108/23	3004.49.90	Los demás / Nota Referencial: Que contengan cloruro de trospio	7.2	BRASIL	19 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIR. CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PLAZO	TIPO	CAUSA
109/23	8452.10.00	- Máquinas de coser domésticas	20	BRASIL	750.000 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
110/23	4805.91.00	- - De peso inferior o igual a 150 g/m2 / Nota Referencial: Papel base sin estucar, sin imprimir, sin impregnar, presentado en rollos de ancho igual o superior a 125 cm	10.8	BRASIL	16.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
111/23	9018.90.69	Los demás / Nota referencial: Brazaletes, de los tipos para ser colocados en brazos o muñecas	16	URUGUAY	30.000 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
112/23	3004.90.69	Los demás / Nota Referencial: Medicamento para el tratamiento de cáncer de mama avanzado (Ribociclib)	7.2	URUGUAY	4.080 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
113/23	5503.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	16	BRASIL	5.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1 y 11 (renovación)
114/23	9018.90.69	Los demás / Nota Referencial: Brazaletes, de los tipos para ser colocados en brazos o muñecas, aptos para ser utilizados en aparatos para medida de la presión arterial	16	BRASIL	3.500.000 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1 y 11 (renovación)
115/23	3002.49.92	"Para sanidad humana" / Nota Referencial 1: Concentrado de antígenos de superficie inactivados - hemaglutinina y neuraminidasa - del virus de Influenza tipo A subtipo H1N1, en solución buffer. Nota Referencial 2: Concentrado de antígenos de superficie inactivados - hemaglutinina y neuraminidasa - del virus de Influenza tipo A subtipo H3N2, en solución buffer.	3.6	ARGENTINA	2.944 litros	185 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1 y ART. 6

DIR. CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PLAZO	TIPO	CAUSA
		Nota Referencial 3: Concentrado de antígenos de superficie inactivados - hemaglutinina y neuraminidasa - del virus de Influenza tipo B, en solución buffer.						
116/23	3004.39.29	Los demás / Nota referencial: Teduglutida	7.2	URUGUAY	32 unidades de 28 viales cada una	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1 y 11 (renovación)
117/23	7210.70.20	Revestidos de plástico / Nota Referencial: Chapas planas laminadas en frío, de acero carbono sin alear, revestidas de zinc por proceso de inmersión en caliente y revestidas accesoriamente con película plástica de polietileno, para conformación de cuerpo y de puerta de refrigerador de uso doméstico, con espesor inferior o igual a 0,50 mm y ancho superior o igual a 600 mm	10.8	BRASIL	7.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1 y 11 (renovación)
118/23	8482.10.10	Radiales / Nota Referencial: Rodamientos de bolas, radiales, con los anillos confeccionados en acero y las bolas en nitruro de silicio sinterizado, de peso superior o igual a 30 kg y diámetro externo superior o igual a 360 mm	16	BRASIL	600 unidades	180 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 13, 14 y 15
119/23	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial 1: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, propia para el uso en nutrición enteral y oral de pacientes que necesitan de acción antiinflamatoria y reparadora de la mucosa intestinal, a base de jarabe de glucosa, caseinato de potasio, sacarosa, grasa láctea, triglicéridos de cadena media y aceite de maíz, conteniendo minerales y vitaminas. Nota Referencial 2: Fórmulas infantiles presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades	16	BRASIL	1.905,41 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIR. CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PLAZO	TIPO	CAUSA
119/23	2106.90.90	<p>dietoterapicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con alergia a la proteína de la leche de vaca, a base de maltodextrina, proteína de soja y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.</p> <p>Nota Referencial 3: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con intolerancia a la lactosa, a base de maltodextrina, proteína del suero de leche modificada, caseína y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.</p> <p>Nota Referencial 4: Preparaciones alimenticias presentadas en forma de polvo para mezclar en agua o líquido listas para su uso directo, destinadas a la nutrición enteral y oral de pacientes pediátricos o adultos con intolerancia gastrointestinal o dificultad en la absorción de proteína intacta, a base de maltodextrina, proteína hidrolizada del suero de leche de vaca, almidón, aceites vegetales y triglicéridos de cadena media, conteniendo minerales y vitaminas, pudiendo contener aceite de pescado.</p> <p>Nota Referencial 5: Fórmulas infantiles presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con alergia severa a la leche de vaca y/o con restricción de lactosa, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, almidón de papa y minerales.</p>	16	BRASIL	1.905,41 tn	365 días	0%	

DIR. CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PLAZO	TIPO	CAUSA
120/23	5303.10.10	Yute	7.2	BRASIL	5.800 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
121/23	9001.30.00	- Lentes de contacto / Nota Referencial: Lentes de contacto de hidrogel, diseñados para el tratamiento de la miopía, la hipermetropía y el astigmatismo	18	BRASIL	28.750.000 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
122/23	2823.00.10	Tipo anatasa / Nota Referencial: Dióxido de titanio tipo anatasa, grado fibra, con granulometría superior o igual a 0,20 micrómetros (micra, micrones)* pero inferior o igual a 0,64 micrómetros (micra, micrones)* y con pureza superior a 98%, propio para ser utilizado como opacificante/matizante de fibras y filamentos artificiales y sintéticos	9	BRASIL	5.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
123/23	2930.90.61	Acefato	10.8	BRASIL	23.800 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
124/23	3002.49.99	Los demás / Nota Referencial: Cultivos de microorganismos, liofilizados o congelados, empleados como fermento lácteo en la elaboración de productos lácteos o como fermento para embutidos cárnicos	7.2	BRASIL	19.260 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
125/23	3204.19.90	Las demás / Nota Referencial: Colorante azufre negro (sulphur black I) según Colour Index 53.185, presentado en polvo o granulado	12.6	BRASIL	2.220 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
126/23	7606.12.90	Las demás / Nota Referencial: Chapa de aluminio de liga 5083-O, de espesor igual a 3 mm, de ancho igual a 2.350 mm y de largo igual o superior a 2.700 mm	10.8	BRASIL	525 tn	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3

DIR. CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PLAZO	TIPO	CAUSA
127/23	7606.12.90	Las demás / Nota Referencial: Chapa de aluminio de liga 5083-O, de espesor superior a 10 mm pero inferior o igual a 13 mm, de ancho superior a 1.750 mm y de largo igual o superior a 2.700 mm	10.8	BRASIL	175 tn	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3
128/23	3920.43.90	Las demás / Nota Referencial: De espesor superior a 80 micrómetros (micra, micrones)*, pero inferior o igual a 250 micrómetros (micra, micrones)*	16	ARGENTINA	1.000.000 m2	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
129/23	3004.90.69	Los demás / Nota referencial: Nilotinib	7.2	URUGUAY	980 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
130/23	1302.13.00	- - De lúpulo	7.2	BRASIL	1.200 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
131/23	3921.19.00	- - De los demás plásticos / Nota Referencial: Hojas de poli(tereftalato de etileno) de largo superior o igual a 500 mm pero inferior o igual a 2500 mm, ancho superior o igual a 200 mm pero inferior o igual a 1500 mm y densidad superior o igual a 80 Kg/m3 pero inferior o igual a 300 Kg/m3, de los tipos de las utilizadas en el proceso de fabricación de palas eólicas	16	BRASIL	3.500 tn	180 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
132/23	7407.21.20	Perfiles / Nota Referencial: Perfiles de aleación de cobre a base de cobre-cinc (latón) conteniendo por lo menos 65% de cobre en peso, con sección transversal constante en formato Y, presentados en rollos	10.8	BRASIL	500 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIR. CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PLAZO	TIPO	CAUSA
133/23	7506.20.00	- De aleaciones de níquel / Nota Referencial: Placas de aleación de níquel-cromo-molibdeno con un ancho igual o superior a 200 mm, pero no superior a 1.300 mm, espesor igual o superior a 2 mm, pero no superior a 10 mm, adecuadas para la fabricación de tubos a ser utilizados como revestimiento interno de otros tubos de hierro o de acero utilizados en oleoductos o gasoductos	10.8	BRASIL	2.500 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
134/23	8501.31.10	Motores / Nota Referencial: Motores eléctricos de corriente continua para bicicletas eléctricas, de potencia no superior a 350 W	18	BRASIL	120.000 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
135/23	8546.20.00	- De cerámica / Nota Referencial: Aisladores de porcelana, en formato barril, con largo igual o superior a 2.050 mm pero inferior o igual a 2.450 mm, diámetro externo igual o superior a 500 mm pero inferior o igual a 615 mm, diámetro interno igual o superior a 271 mm pero inferior o igual a 403 mm, conteniendo bridas de fijación en sus extremidades, concebidos para trabajar en asociación con disyuntores para tensión igual o superior a 72,5 kV	16	BRASIL	1.500 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
136/23	2309.90.90	Las demás / Nota Referencial: Preparación con un contenido de bacitracina metileno disalicilato de 11%, en peso, presentada en la forma de polvo	7.2	BRASIL	1.000 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
137/23	2309.90.90	Las demás / Nota Referencial: Preparación con un contenido de enramicina superior o igual a 7,2% e inferior o igual a 8,8% en peso, presentada en la forma de polvo	7.2	BRASIL	1.750 tn	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIR. CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PLAZO	TIPO	CAUSA
138/23	8482.10.10	Radiales / Nota Referencial: Rodamientos de bolas, radiales, con los anillos confeccionados en acero y las bolas en nitruro de silicio sinterizado, de peso superior o igual a 30 kg y diámetro externo superior o igual a 360 mm	16	BRASIL	600 unidades	185 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 14 y 15 (Saldo Remanente de la Dir. CCM 118/23)
139/23	3907.29.39	Los demás / Nota Referencial: Poliacetal poliéter (PAPE), en solución acuosa, con 10% a 42% de contenido de sólidos	12.6	BRASIL	1.000 tn	180 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1